

MEMORANDO



Radicado No: 202539003000044883

Para: GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Asunto: Documentos modificación al contrato de aporte N. 85001322025 firmado con la Entidad Administradora del Servicio Fundación Bien Estar.

Fecha: 2025-09-28

Cordial saludo,

De manera formal remito los documentos que se relacionan a continuación con el fin de adelantar el proceso de Reinversión, Modificación de Cupos, Adición y Prórroga del Contrato de Aporte 85001322025 firmado con la Entidad Administradora del Servicio Fundación Bien Estar.

1. Justificación modificación del contrato de aporte.
2. Memorando de orientaciones No. 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025.
3. Informe de Viabilidad por parte de la supervisora.
4. Correo electrónico de Validación de Matriz Financiera.
5. Relación de Pagos
6. PACCO
7. CDP
8. Justificación 5000 SMMLV (SI APLICA ALERTA AL CONTRATO)
9. Acta 17 de septiembre del 2025.
10. Oficio de solicitud de aceptación de modificación para la Adición y Prórroga.
11. Oficio de aceptación modificación para la Adición y Prórroga.
12. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
13. Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal (Procuraduría). no superior a treinta (30) días.

www.icbf.gov.co



14. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal EAS y representante legal (Contraloría). no superior a treinta (30) días.
15. Certificado RNMC representante legal. no superior a treinta (30) días.
16. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. no superior a treinta (30) días.
17. Certificado REDAM representante legal. no superior a treinta (30) días.
18. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. no superior a treinta (30) días.
19. Registro Único Tributario EAS. no superior a treinta (30) días.
20. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) o estatutos en caso de que aplique no superior a treinta (30) días.
21. Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
22. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
23. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
24. Fotocopia del último pago de Seguridad Social.
25. Fotocopia de la Certificación Bancaria. no superior a 90 días.
26. Sitco
27. Flujo de Pagos



ENNA YURANY LÓPEZ VANEGAS

Supervisora contrato de aporte 85001322025

Anexo: (103 Folios)

Aprobó: Enna Yurany López Vanegas Supervisora del contrato 

Revisó: Enna Yurany López Vanegas Supervisora del contrato 

Proyectó: Yuly Rocio Rincón Robayo-Enlace de seguimiento a la ejecución técnica.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 1 de 15

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APOORTE NO. 85001322025

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APOORTE
NUMERO	85001322025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIEN ESTAR
SUPERVISOR	ENNA YURANY LOPEZ VANEGAS
VALOR INICIAL	<p>El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE, (\$2.492.857.705), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:</p> <p>1. La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$2.443.978.142), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.</p> <p>2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS equivalentes al (2%), por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$48.879.563)</p>
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución de los contratos de aporte será hasta el treinta (30) de septiembre del 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	18/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	27825 del 12/02/2025
RP	33625 del 14/02/2025
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 2 de 15

ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN VALOR DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO INICIAL
ADICIÓN	<p>El valor de la presente Adición del contrato corresponde hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE, (\$28.285.408), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$27.730.792), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS equivalentes al (2%), por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE, (\$554.616)
CDP	27825 del 12/02/2025
FORMA DE PAGO	<p>De acuerdo con la modificación requerida, la forma de pago determinada en el Numeral 09 del Estudio Previo y el Clausulado Numeral 6. Valor del Contrato y Forma De Pago quedará así:</p> <p>El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE, (\$2.521.143.113), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$2.471.708.934), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS equivalentes al (2%), por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$49.434.179) <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida, según lo indicado en el **numeral 7.3.3**

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	Trescientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Pesos M/Cte. (\$340.439.470)
2	MENSUAL	Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$293.849.867)
3	MENSUAL	Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$293.849.867)
4	MENSUAL	Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$293.849.867)
5	MENSUAL	Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$293.849.867)
6	MENSUAL	Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$293.849.867)
7	MENSUAL	Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$293.849.867)
8	BIMESTRAL	Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Setenta Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte. (\$368.170.262)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

(i.) Para el primer desembolso: **a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 4 de 15

	<p>sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física.</p> <p>d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga.</p> <p>e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya y las demás directrices del ICBF.</p> <p>f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).</p> <p>g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.</p> <p>(ii.) Para el segundo desembolso:</p> <p>a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor.</p> <p>b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor.</p> <p>c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio.</p> <p>d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos).</p> <p>e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF.</p> <p>f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.</p> <p>g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.</p> <p>h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior.</p> <p>i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad.</p> <p>j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga.</p> <p>k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).</p> <p>l)</p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 5 de 15

	<p>Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. m) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. n) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) o) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. p) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. q) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.</p> <p>(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de participantes atendidos en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de acompañamiento a madres, padres y/o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente que se está prestando y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga j). Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano k) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. l) Soporte del pago de honorarios o salarios</p>
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 6 de 15

	<p>del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI) El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de cupos contratados de acuerdo a la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). b: Para el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. c: Para el octavo desembolso: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.</p> <p>PARAGRAFO SÉPTIMO. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o intervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del</p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 7 de 15

revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: **a) para el primer desembolso:** Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, **y b) para los demás desembolsos:** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.

PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad, Guía Operativa del servicio correspondiente y sus anexos.

PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que el prestador de los servicios de atención

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 8 de 15

	<p>a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la “GUIA DE GESTIÓN DE BIENES”, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.</p> <p>PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).</p> <p>PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.</p> <p>PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.</p> <p>PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.</p> <p>PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO. En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato; sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.</p> <p>PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato la entidad administradora del servicio EAS se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.</p>
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Se requiere prorrogar contrato hasta el 15 de noviembre 2025 . Por consiguiente, se deberá modificar el Numeral 3.2: Plazo de Ejecución del estudio previo y la Cláusula 5 Plazo de Ejecución del clausulado del contrato el cual quedara así:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 9 de 15

	El plazo de ejecución de los contratos de aporte será hasta el quince (15) de noviembre del 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.						
SUSPENSIÓN	N/A						
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A						
OTRA MODIFICACIÓN	Se requiere modificar el Numeral 5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL del Estudio Previo: El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE, (\$2.521.143.113) , incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$2.471.708.934), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS equivalentes al (2%), por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$49.434.179) Se requiere modificar el NUMERAL 6 FUENTES DE LOS RECURSOS DEL ESTUDIO PREVIO:						
	Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
	27825	12-02-2025	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE	Nación (10)	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE	(\$2.471.708.934)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 10 de 15

			PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
Se requiere modificar el Numeral 3.3.1.2 Del Clausulado y el Numeral 8.4.1.2 del Estudio Previo:						
SERVICIO			UDS	CUPOS	MUNICIPIO	
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL A (sin arriendo)			1	222	Villanueva	
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL D (con arriendo)			3	379	Villanueva	
TOTAL			4	601		
Nota: La distribución de los cupos se hará efectiva a partir del 1 de octubre de 2025 esto obedece al ACTA DE COMITÉ REGIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, BÁSICO EXTRAORDINARIO No. 39 De fecha 17/09/2025.						

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
<p>Según lo establecido en la ley 1474 del 2011, señala las obligaciones de la supervisión de un contrato estatal:</p> <p>ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. <i>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</i></p> <p>De acuerdo con el Artículo 44 del Manual de Contratación del ICBF PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES:</p> <p><i>“Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.”</i></p> <p>Según el memorando con numero de radicado 202516000000109803 de fecha del 27 de agosto del 2025, emitido por la</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 11 de 15

dirección de primera infancia y Dirección de Contratación, con asunto: “Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025”.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.
- De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.
- Verificar la capacidad operativa del contratista.

Que teniendo en cuenta la necesidad de disponer los recursos para adicionar y prorrogarse el presente contrato la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, “La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran”, se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplan la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 12 de 15

siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el (la) Directora Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia.

Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el ACTA DE COMITÉ REGIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, BÁSICO EXTRAORDINARIO No. 39 De fecha 17/09/2025, se realizó Modificación de metas sociales y financieras del Centro Zonal Villanueva (Liberación de Cupos del contrato de aportes 85001622025 servicios CDI y EIH) *De acuerdo con el correo de la supervisora de los contratos de aporte de Primera Infancia del Centro Zonal Villanueva, solicitar el traslado de los Cupos CDI del Municipio de Monterrey Cto. 85001622025 de la Asociación Morichal al Municipio de Villanueva Cto. 85001322025 Fundación Bien Estar, donde se evidenció que durante la vigencia sea presentado baja cobertura, se proyecta pasar 30 Cupos de los 36, los 6 cupos restantes se procederán a liberar del Contrato de aportes 85001622025.*

Se reviso el Contrato de Aportes 85001322025, una vez prorrogado en tiempo y recurso + la adición de cupos del Contrato, estos No superan el 50% del Valor inicial, equivale a un 25,40%.

Nota: Sí la Dirección de Primera Infancia a partir de la adición y prórroga desde el mes de octubre se realizará la reducción de 36 del CDI del Municipio de Monterrey y se trasladarán 30 cupos para el municipio de Villanueva, los 6 cupos restante se liberarán del Centro Zonal. Para el servicio EIH se proyecta el traslado de 26 cupos de monterrey a Tauramena, la meta financiera se programará una vez se cuente con la aprobación de la matriz financiera.

De acuerdo con la matriz denominada **“MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCTNOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v3** enviada el día 26 de septiembre del 2025 por la Directora Regional de Casanare. Se validó el 26 de septiembre del 2025 por parte de la dirección de Primera Infancia la **“MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2** surtir modificación de adición y prórroga de 28 contratos que finalizan el 30 de septiembre de 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 13 de 15

Se reinvertiera un valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$409.470.411) M/CTE** correspondiente a las inyecciones reportadas en las Actas de Legalización

El día 27 de septiembre de 2025, se envió por parte de la Directora Regional Casanare a la Dirección de Primera Infancia, la justificación de la suscripción de cuatro (04) contratos de aporte con la misma Entidad Administradora de Servicio (FUNDACIÓN BIEN ESTAR) con la dirección regional Casanare que superan los 5.000 SMMLV, según lo establecido en el Manual de Contratación.

Asimismo, se realizó desde la supervisión del contrato un análisis riguroso para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales para lo cual se determinó la viabilidad de la modificación del contrato en lo relacionado en la adición y prórroga.

La modificación se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato, ya que según el concepto de viabilidad presenta requerimientos abiertos No. 202539003000034631 y 202539003000036091 los cuales se encuentran actualmente en etapa de revisión final, con miras al cierre definitivo de los requerimientos establecidos en el marco del proceso de validación y cumplimiento normativo, asimismo es importante aclarar que estas situaciones no representan un riesgo para la continuidad del servicio.

Que mediante oficio con **Radicado No 202539003000041481** de 27 de septiembre de 2025, la Dra. Enna Yurany López Vanegas en calidad de supervisora del contrato solicitó al operador la aceptación de realizar modificación para adición y prórroga hasta el 15 de noviembre de 2025 al Contrato de Aporte No. 85001322025.

Que mediante oficio con **Radicado No. 202539003000078682** de 27 de septiembre de 2025, se recibió de parte del Operador del contrato 85001322025, la comunicación a través de la cual, aceptó la modificación de Adición y prórroga hasta 15 de noviembre de 2025 del Contrato de Aporte 85001322025.

Por consiguiente, se solicita que el contrato de aporte No. 85001322025 se modifique de conformidad con lo planteado previamente.

**BALANCE
FINANCIERO
DEL
CONTRATO O
CONVENIO
(PREVIO A LA
MODIFICACIÓN)**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 14 de
15

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 2.492.857.705
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 2.443.978.142
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 48.879.563
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 2.492.857.705
1 VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 2.443.978.142
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 48.879.563
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 1.858.568.368
2 VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 1.809.688.805
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 48.879.563
3 PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 1.809.688.805
4=(1-2) VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
5=(2-3) SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 293.849.867
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
6=(3-2) SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 2.492.857.705

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 23/09/2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 15 de 15

ANEXOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de Solicitud de Aceptación al Operador. 2. Oficio de Aceptación del Operador. 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 4. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 5. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. 6. Certificado RNMC 7. Certificado de antecedentes judiciales 8. REDAM 9. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 10. Registro Único Tributario 11. Certificado de Existencia y Representación legal no superior a 30 días de expedición. 12. Certificado de representación legal expedido por el ICBF. 13. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal. 14. Fotocopia del último pago de Seguridad Social. 15. Fotocopia de la Certificación Bancaria. 16. Relación de Pagos 17. PACCO 18. CDP 19. Flujo de Pagos
FIRMA LA SOLICITUD  ENNA YURANY LOPEZ VANEGAS SUPERVISORA CONTRATO 85001322025	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

MEMORANDO



Radicado No: 202516000000109803

Para: DIRECTORES REGIONALES, SUPERVISORES DE CONTRATOS DE APOORTE, COORDINADORES DE CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS (O QUIEN HAGA SUS VECES), REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

Fecha: 2025-08-27

Estimados equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, reciban un cordial saludo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el anexo No. 1 del presente memorando.

En todo caso, y sin perjuicio de las orientaciones contenidas en este documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades para la ordenación del gasto y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar

www.icbf.gov.co



con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1. CONSIDERACIONES INICIALES

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la

calidad de los servicios de atención.

- De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.
- Verificar la capacidad operativa del contratista.

2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

- 2.1. **Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas:** Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).
- 2.2. **Plazo:** Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos¹.

En relación con los contratos que actualmente incluyen unidades de servicio priorizadas para la transición hacia Centros de Educación Inicial, es pertinente reiterar que, en tanto no se encuentre formalizado e implementado el convenio con la entidad territorial correspondiente, a través del cual se prevé la operación directa de dichas unidades, estas deberán continuar bajo la ejecución del operador actual, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, una vez se dispongan las condiciones para dar inicio a la operación mediante la alianza con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, las unidades de servicio priorizadas podrán ser objeto de disminución en los contratos vigentes. Por lo anterior, se solicita a las Direcciones Regionales tener en cuenta esta circunstancia y brindar la orientación pertinente a los operadores, frente a la posibilidad de modificación contractual.

Por favor remitirse al anexo “CEI 2025”, para validar el tiempo de adición de las unidades de atención priorizadas.

¹ Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, “Del Contenido del Contrato Estatal”, el cual dispone: “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Los convenios que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos².

Los plazos de ejecución fueron definidos en concordancia con el ejercicio de planeación que se está adelantado para la atención en la vigencia 2026, en el marco de las limitaciones previstas en la Ley 996 de 2005 y del trámite de vigencias futuras que actualmente se gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Consideraciones de orden financiero: Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios, las Direcciones Regionales deberán diligenciar la matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual. Dicha matriz deberá ser enviada a más tardar en las siguientes fechas conforme al plazo de finalización de los contratos o convenios:

- Contratos que finalizan antes del 30 de septiembre: enviar la matriz con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación.
- Contratos que finalizan en el mes de octubre: remitir la matriz a más tardar el 15 de septiembre.

Una vez las Direcciones Regionales remitan la matriz, el equipo de la Dirección de Primera Infancia procederá con el trámite de validación, identificará las alertas a que haya lugar y las comunicará a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, que implica el control permanente sobre el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán relacionar los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia.

Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de

²

Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40°, "Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 202516000000050003, con asunto “Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia”, establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 202516000000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, “La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran”, se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Así mismo se indica que, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además deberán informar y consignar en la citada matriz (en el campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición, para lo cual se deberá adelantar el respectivo proceso de legalización de cuentas y contar con las respectivas actas de legalización, que den cuenta de los recursos disponibles para el proceso de adición; en caso de requerir acompañamiento en este proceso por parte de la Dirección de Primera Infancia, agradecemos contactar al enlace financiero en sede asignado a cada regional.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité Técnico Operativo; será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación no soporten la adición de recursos de conformidad con la Ley³, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo⁴ así mismo, se alertará según corresponda, lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente.

³ Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40°, “Del Contenido del Contrato Estatal”, el cual dispone: “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

- 3.1. **Proyección de la matriz de contratación:** Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta “Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025” a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

[Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025](#)

Las matrices de adiciones serán remitidas por los directores regionales a través de correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia, esta realizará la validación macro financiera, las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con las Direcciones Regionales para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales

⁴ Frente a la aplicación del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, “En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (...)”.

podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) y Mónica Valbuena Rubio (monica.valbuena@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional en cumplimiento de las actividades descritas en el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4) la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan a la suscripción de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales realizar la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busca la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos y financieros de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones; para lo anterior, es necesario que las Direcciones Regionales tengan en cuenta los tiempos de no disponibilidad que está presentando el SIIF Nación los fines de semana, incluso desde los días viernes 5 pm.

Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de suscripción y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales.

- 3.2. Consideraciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el manual de contratación vigente:** de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 “ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF” del Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional deberá verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos

con el mismo contratista en la Dirección Regional supera el monto establecido así:

“La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.

Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se incide en manual de contratación vigente.

Para estos efectos el (la) Director(a) Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.

La solicitud deberá contener:

- La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.
- Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones).
- Alcance de la contratación o adición (según el caso).
- Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere.
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar.
- En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente).

La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente.

Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 “ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF” del Manual de Contratación vigente.

La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el (la) Directora Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.”

Se reitera que las Direcciones Regionales deben verificar que los contratos de aporte objeto de modificación no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, será responsabilidad de las direcciones regionales hacer la revisión de la procedencia de la adición a los contratos de aporte objeto de modificación de conformidad con la Ley, y las orientaciones definidas en el Manual de Contratación y el presente memorando para su cálculo.

Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. No obstante, por el concepto de adición y prórroga se sugiere incluir un (1) desembolso adicional, para lo cual las regionales deberán tener presente lo establecido en el memorando con Radicado No: 202516000000060543 con asunto: “Precisiones sobre la ejecución y seguimiento de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia”, mediante el cual las direcciones regionales podían llevar a cabo la modificación de la forma de pago de los contratos de aporte para atención en primera infancia, pasando de formas de pago con periodos mensuales a periodos bimestrales, siempre de común acuerdo con el contratista y revisando la respectiva matriz de riesgos.

Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y control jurídico, los supervisores tienen a cargo detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de dichos servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4).

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

- 3.3. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual:** Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto

conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4. CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS

- 4.1. Casos en los cuales el valor de las adiciones supere el 50% del valor inicial de los contratos o convenios:** si una vez realizado el análisis financiero se evidencia que el valor requerido para la adición excede el 50% del valor inicial del contrato o convenio expresado en salarios mínimos, las Direcciones Regionales podrán adelantar una nueva contratación con el mismo contratista a fin de no afectar el proceso de atención, siempre que el supervisor emita concepto favorable frente a la ejecución del contrato y al desempeño del contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en armonía con lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación Vigente, en particular en el literal (m) que indica:

“Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios”.

Para estos casos, y teniendo en cuenta que el sustento para la contratación se enmarca en la necesidad de brindar continuidad y garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida, en el nuevo contrato a celebrar la etapa de alistamiento se realizará de manera paralela a la atención.

Para los Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales, las direcciones regionales deberán adelantar el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 literales (a) y (e) del artículo 30 del manual de contratación del ICBF vigente:

“a) Convenios interadministrativos. En desarrollo de convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las áreas donde se gesten los convenios interadministrativos deberán verificar desde los estudios y documentos previos, que no se configure

duplicidad de competencias o funciones, entre las respectivas entidades públicas.
(...)

e) Convenios con Recursos de Foníñez. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.6.7. del Decreto 1072 de 2015, los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, se podrán ejecutar mediante convenios de asociación suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Cajas de Compensación Familiar, las entidades del nivel nacional, departamental, municipal, las Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en el tema de primera infancia y de educación, o en general, con entidades públicas y personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, idóneas para el desarrollo de los mismos. Es preciso indicar que esta clase de convenio se suscribe de manera directa y no le es aplicable lo establecido en el Decreto 092 de 2017, al contar con una norma especial que las regula (...).

Así las cosas, se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.7.6.8. Convenios. Los programas financiados con cargo al FONÍÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO. Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021) (Decreto 1729 de 2008, Art. 8°).

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.7.6.4 del Decreto 1786 de 2021, Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, el cual dispone que, los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONÍÑEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán, entre otros, con el objetivo No. 2 que se mencionará a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre",

“(…) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (…)”

Así las cosas, estas entidades son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de Gobierno Nacional, para ofrecer servicios de atención integral con calidad y oportunidad, esto gestionado a través de los recursos de cofinanciación; con el fin de garantizar el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren, para que niñas y niños logren sus realizaciones.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Las Direcciones Regionales están en la obligación de realizar un ejercicio riguroso de planeación, de manera tal que el inicio de ejecución del nuevo contrato o convenio sea realizado el primer día de atención siguiente al último día de atención del contrato anterior. En este contexto, se considera importante realizar una distinción entre los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución de los contratos estatales, para lo cual se extraiga lo indicado en el artículo 43 del Manual de Contratación:

“(…) Perfeccionamiento del Contrato o Convenio.

En los términos del marco normativo vigente, el contrato o convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. (…)

(…) Requisitos de Ejecución del Contrato o Convenio.

(…) Para la ejecución del contrato o convenio, se requerirá de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación o el grupo jurídico de la Dirección Regional o quien haga sus veces, (cuando estas sean exigidas), de la expedición del registro presupuestal correspondiente se encargará la Dirección Financiera (salvo que se trate de la contratación sin recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto). Lo anterior, se adelantará por parte de las áreas correspondientes en los términos de sus competencias, en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.(…)

(...) En el evento en que el Estudio Previo o el contrato resultante establezcan la necesidad de suscripción de actas de inicio, constitución de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los anticipos, o requisitos de ejecución adicionales como vinculación y afiliación del contratista a los sistemas de riesgos laborales, entre otros, no podrá el supervisor del contrato o convenio dar inicio a la ejecución de prestaciones derivadas del contrato o convenio, hasta tanto se hayan verificado en su totalidad el cumplimiento de tales requisitos. (...)."

Así las cosas, las Direcciones Regionales podrán adelantar la celebración de los nuevos contratos previo a la finalización de los contratos actuales, pero solo se podrá iniciar la ejecución una vez finalice el contrato anterior.

4.2. Casos en los cuales se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención: si con ocasión del análisis de pertinencia que realiza la supervisión para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, se evidencian riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos por retrasos en la ejecución o presuntos incumplimientos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si el contrato corresponde a una zona asignada de la invitación pública CV-PC-004-2024SEN, se deberá hacer uso de los informes finales de orden de elegibilidad publicados en la plataforma SECOP II y sus alcances, donde se enuncia el orden de elegibilidad resultado del proceso administrativo de selección de los dos lotes de la invitación, para la identificación del nuevo contratista en cumplimiento de lo indicado en el artículo 34 del Manual de Contratación Vigente.

Si no fuere posible la selección a través de este orden de elegibilidad, bien sea porque los demás interesados en la zona respectiva no cumplen con los criterios definidos, se encontraron incursos en causales de rechazo o ya tienen asignadas tres zonas, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 202416000000178423 (lote 1) y 202516000000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

- Si el contrato corresponde a una zona contratada mediante invitación cerrada, la nueva invitación se realizará atendiendo los criterios y causales definidos para la

contratación inicial y deberán atender las orientaciones emitidas mediante memorando 202516000000002353.

En caso de que la supervisión determine que es procedente la modificación contractual de adición y prórroga pese a que se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos, tanto la solicitud de modificación como la minuta deberán indicar que la modificación se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

- 4.3. **Casos en los cuales el contrato haya sido objeto de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial o el contratista haya sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad:** debido a que una de las consecuencias de la declaratoria de caducidad de un contrato acarrea una causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, deberá acudir a una nueva contratación mediante invitación cerrada, acorde con el literal c del artículo 35 del Manual de Contratación vigente.

Si el contrato fue objeto de declaratoria de incumplimiento total o parcial o el contratista ha sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la supervisión debe igualmente realizar el análisis de pertinencia para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, y cuando se evidencien riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta las consideraciones del numeral 4.2 de este memorando.

En ningún caso se podrán celebrar prórrogas y adiciones o contratos nuevos si el contratista tiene suspendida o cancelada la personería otorgada o reconocida por el ICBF, según corresponda.

Para los casos contemplados en los numerales 4.2. y 4.3. de este memorando, y con el propósito de facilitar el ejercicio a las Direcciones Regionales, se anexa documento en Excel con la relación de inhabilidades generadas con ocasión de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales y declaratorias de caducidad, así como de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la entidad adelantados y en curso, y que han sido reportados a la Dirección de Contratación con corte a 31 de julio de 2025.

No obstante, cada Dirección Regional deberá realizar la validación y revisión frente a la configuración de los casos de los numerales 4.2. y 4.3. Para absolver cualquier inquietud frente a la información contenida en el anexo, se recomienda contactar al profesional Jorge Ananías Atencia Luna, al correo jorge.atencia@icbf.gov.co.

- 4.4. Casos en los cuales el contratista no esté interesado en realizar la modificación del contrato:** en atención a que la modificación contractual debe estar mediada por el acuerdo previo de voluntades entre los extremos contractuales, en los casos en los que el contratista no esté interesado en celebrar la modificación contractual de adición y prórroga, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 202416000000178423 (lote 1) y 202516000000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

En cualquier caso, no se podrá invitar a aquellas entidades cuyo análisis en la invitación pública esté relacionado con investigaciones reportadas a Fiscalía General de la Nación por parte del equipo de transparencia creado a través de la Resolución No. 4812 de fecha 26 de mayo de 2023, este control se realizará con la validación de matrices de parte de la Dirección de Primera Infancia.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En este proceso se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Se insta a las Direcciones Regionales para que, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

De igual manera se recuerda que, la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

De presentarse cualquier inquietud respecto a las orientaciones brindadas por favor consultar con su enlace asignado, para lo cual se cargará como anexo la asignación para cada Dirección Regional.

Cordialmente,



KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO
Directora de Contratación ICBF



JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia ICBF(E)

Anexos: Los anexos deben ser consultados en el siguiente enlace:

[Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025](#)

Anexo No. 1 – Matriz de identificación de contratos y convenios

Anexo No. 2 – Formato de modificación contractual para adición y prórroga

Anexo No. 3 – Formato de clausulado contractual para contrato de aporte nuevo

Anexo No. 4 – Formato Minuta contractual para contrato de aporte nuevo

Anexo No.5 – Matriz sancionatorios.

Anexo No.6 – Matriz convenios MEN

Anexo No.7 – Relación de enlaces.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Milton Fabian Forero	Director de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Oscar Javier Manrique	Director de Financiera	
Aprobó	Juan Felipe Valencia Montoya	Subdirector de Operación de la Atención a la Primera Infancia	JFV
Revisó	Jéssika Andrea Merchán López	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Jorge Alberto Millán Carvajal	Contratista Dirección Primera Infancia	
Revisó	Mónica Valbuena Rubio	Contratista Dirección Primera Infancia	MVR
Revisó	Bibiana Torres Matiz	Contratista Dirección Primera Infancia	
Proyectó	Claudia Liliana Muñoz B	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	LMB

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Enna Yurany López Vanegas En calidad de supervisora de los contratos de aporte del Centro Zonal Villanueva de los servicios integrales de primera infancia y de acuerdo con las indicaciones dada por el memorando con radicado No. 202516000000109803 del 27/08/2025, *“Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025”*.

Me permito indicar que el contrato de aporte 85001322025, suscrito con la Entidad Administradora del Servicio FUNDACIÓN BIEN ESTAR, que tiene como objeto “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE” por un valor de \$2.492.857.705

Se han revisado los siguientes aspectos fundamentales, junto con el equipo de seguimiento a la ejecución y me permito indicar:

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES, LIQUIDACIONES LABORALES, APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO POR LA EAS:

Según la revisión adelantada de los informes financieros ejecutados por la Entidad Administradora del Servicio (EAS), con el acompañamiento del equipo de apoyo financiero del centro zonal, se ha logrado identificar que la EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato de aporte N.º 85001322025.

PROCESOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES O DE CALIDAD EN CURSO QUE PUEDAN AFECTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CON

CALIDAD, O SANCIONATORIOS CONTRACTUALES O DE CALIDAD EN FIRME QUE LIMITEN LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD PARA CONTRATAR:

Actualmente la EAS no cuenta con procesos sancionatorios.

REQUERIMIENTOS EN CURSO Y/O SITUACIONES DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES QUE REPRESENTEN POSIBLES SANCIONES O AFECTACIÓN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.

Hasta la fecha del contrato 85001322025, la Fundación Bien Estar ha recibido por parte de esta supervisión dos requerimientos relacionados con distintas situaciones que evidencian posibles incumplimientos. Entre estos se incluyen aspectos como errores de calidad de los datos y su cargue en la plataforma Cuéntame, así como diferencias en el diligenciamiento de la RAM: Con base en lo anteriormente expuesto, las profesionales de enlace técnico se encuentran actualmente en etapa de revisión final, con miras al cierre definitivo de los requerimientos establecidos en el marco del proceso de validación y cumplimiento normativo.

Requerimiento N° 202539003000034631 del 22 de agosto, las EAS dieron respuesta mediante radicado N° 202539003000067872 del 28 de agosto, en estado abierto y requerimiento con radicado 202539003000036091 del 3 de septiembre la EAS dio respuesta con N° 202539003000072602 del 8 de septiembre,

Ítem	Requerimiento	Tramite realizado por la EAS	Estado
1	N° 202539003000034631 del 22 de agosto	Respuesta con N° 202539003000067872 del 28 de agosto	Abierto
2	N° 202539003000036091 del 3 de Septiembre	Respuesta con N° 202539003000072602 del 8 de septiembre	Abierto

Según lo indicado en el cuadro, la EAS presentó la información con el propósito de corregir las acciones señaladas en los requerimientos. Actualmente, dicha información está en proceso de revisión final por parte del profesional encargado del seguimiento técnico, con el fin de gestionar su cierre. En relación con este análisis, es importante aclarar que estas situaciones no representan un riesgo para la continuidad del servicio, incluso considerando las adiciones realizadas al contrato.

ESQUEMAS DE MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO QUE MIDAN LA SATISFACCIÓN DE LA COMUNIDAD RESPECTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

En el mes de junio, la EAS llevó a cabo la aplicación digital de encuestas de satisfacción y percepción del servicio a una muestra de 513 usuarios. Los resultados fueron socializados en el comité técnico operativo de julio, donde se evidenció que la principal inquietud manifestada por las familias corresponde a aspectos relacionados con la infraestructura, especialmente en el servicio del CDI "Llaneritos con Amor". En respuesta a esta necesidad, la Unidad de Servicio (UDS) implementó una acción de mejora consistente en el traslado del servicio a una nueva sede desde el 25 de agosto, la cual ofrece condiciones físicas y ambientales favorables, permitiendo espacios más seguros, amplios y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas beneficiarios. Se evidencia que los resultados no limitan una posible adición contractual.

CAPACIDAD OPERATIVA

Se realizó un análisis financiero con el fin de determinar el presupuesto requerido para la adición del contrato por 1.5 meses. Por lo tanto, se requiere una adición de \$28.285.408, lo que no supera el 50% de capacidad operativa del presupuesto total necesario para completar los recursos de la adición.

INFORME DE VIABILIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR

En relación con los insumos presentados por la Entidad Administradora del Servicio (EAS) y el equipo de seguimiento a la ejecución, desde la supervisión del contrato se ha identificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a los diferentes componentes de calidad de atención, según la modalidad y el servicio prestado. Por lo anterior, se da viabilidad para adelantar el proceso de adición y prórroga,

en el marco de las orientaciones establecidas en el memorando N.º
202516000000109803.



ENNA YURANY LÓPEZ VANEGAS
Supervisora Contrato de Aporte.

PÚBLICA

RV: VALIDACION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3_28 CONTRATOS ADICON Y 01 NUEVO

Desde Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>

Fecha Vie 26/09/2025 23:46

Para Soledad Castellanos Orjuela <Soledad.Castellanos@icbf.gov.co>

CC Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>; Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Margareth Ortiz Rubio <Margareth.Ortiz@icbf.gov.co>; Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>; Julio Cesar Gutierrez Fernandez <Julio.Gutierrez@icbf.gov.co>; Angie Julieth Becerra Sanabria <Angie.Becerra@icbf.gov.co>; Cristian Guadalupe Leal Moreno <Cristian.Leal@icbf.gov.co>; Grimaldo Malaver Bohorquez <Grimaldo.Malaver@icbf.gov.co>; Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (31 MB)

RV: Solicitud de Validación Matriz Financiera MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2; MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2.xlsm;

Directora Soledad cordial saludo,

De acuerdo con las instrucciones impartida mediante Memorando con Radicado No: 202516000000109803 del 2025-08-27, con asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025; Memorando con Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15 con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, Memorando con Radicado No. 202516000000074113 del 2025-06-17, con asunto, "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, Jardines Comunitarios, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Educación Inicial en el Hogar - EIH, Hogar Infantil -HI, Propia e intercultural, Jardines Interculturales, que finalizan entre el 30 de junio y hasta 30 agosto del 2025" y, lo establecido en el Manual de Contratación V6, se valida la "MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2", adjunta, en los siguientes términos:

a. Se valida la adición de ciento veintiocho (28) contratos y un (01) contrato nuevo, de acuerdo con el "Forma de Contratación" contenida en la matriz adjunta y como se muestra en la siguiente imagen:

No.	REGIONAL	PR INFANCIA / NO CONTRATO DE COP	TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	TIEMPO ADICIONAL	SUMATORIA DE LOS VALORES DEL CONTRATO ADICION (REGISTRO UNICO)	FORMA DE CONTRATACIÓN	NT	NOMBRE EAS	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICION (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL DE LA ADICION APORTE ICBF (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL ADICION DEL APORTE DE LAS EAS (REGISTRO UNICO)
1	CASANARE	85001322025	ADICION SERVICIO	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	1,5	102	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	644004036	ASOC PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS EMPD AGUAZUL	30/11/2025	\$ 427.252.700	\$ 45.938.300	\$ -
2	CASANARE	85001322025	ADICION SERVICIO	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	1,5	0	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	644005573	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL TRAVEJURAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPOZO	30/11/2025	\$ 363.751.900	\$ -	\$ -
3	CASANARE	85001322025	ADICION SERVICIO	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	1,5	130	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	891856460	ASOCIACION DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS ESTERITOS	30/11/2025	\$ 544.950.500	\$ 36.380.215	\$ -
4	CASANARE	85001322025	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	1,5	360	Artículo 35 literal B, "Casales para contratar por invitación cerrada (IC)	900349255	CORPORACION CRO EN MI	30/11/2025	\$ 3.305.144.945	\$ -	\$ -
5	CASANARE	85001322025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	1013	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	900384644	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	30/11/2025	\$ 2.753.741.225	\$ -	\$ -
6	CASANARE	85001362025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	148	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	900384644	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	30/11/2025	\$ 421.355.045	\$ 6.737.320	\$ 174.747
7	CASANARE	85001362025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	530	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	900349105	CORPORACION CRO EN MI	30/11/2025	\$ 1.264.255.365	\$ 32.233.125	\$ 1.045.363
8	CASANARE	85001322025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	510	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	900328443	FUNDACION BIENESTAR	30/11/2025	\$ 2.386.751.521	\$ -	\$ -
9	CASANARE	85001322025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	487	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	900349105	CORPORACION CRO EN MI	30/11/2025	\$ 1.954.469.765	\$ -	\$ -
10	CASANARE	85001362025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	709	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	900328443	FUNDACION BIENESTAR	30/11/2025	\$ 2.044.744.265	\$ -	\$ -
11	CASANARE	85001322025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	601	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	900328443	FUNDACION BIENESTAR	30/11/2025	\$ 2.402.857.705	\$ 27.730.732	\$ 554.616
12	CASANARE	85001432025	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,5	748	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	850030595	ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAR SEGURAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMAS HOGARES DE BIENES	30/11/2025	\$ 1.159.955.943	\$ -	\$ -
13	CASANARE	85001322025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ABRIGO - INSTITUCIONAL	1,5	380	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	900384644	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	30/11/2025	\$ 1.722.295.115	\$ 43.579.136	\$ 671.564
14	CASANARE	85001522025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL HOGAR SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,5	1128	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	850030595	ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAR SEGURAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMAS HOGARES DE BIENES	30/11/2025	\$ 1.748.021.961	\$ -	\$ -
15	CASANARE	85001612025	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,5	1156	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	600007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	30/11/2025	\$ 2.960.401.650	\$ 233.309.733	\$ 5.067.964
16	CASANARE	85001642025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	1212	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	600007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	30/11/2025	\$ 3.549.467.517	\$ 140.200.450	\$ 2.854.309
17	CASANARE	85001622025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	750	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	630005573	ASOCIACION INDIGENA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES	30/11/2025	\$ 639.633.610	\$ -	\$ -
18	CASANARE	85001612025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	960	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	900328443	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VIT	30/11/2025	\$ 2.342.957.720	\$ 76.183.167	\$ 1.923.963
19	CASANARE	85001542025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	946	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	900384644	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	30/11/2025	\$ 3.564.755.133	\$ 4.978.593	\$ 99.579
20	CASANARE	85001362025	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1,5	1172	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Ofertantes	600007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	30/11/2025	\$ 2.591.119.653	\$ -	\$ -
21	CASANARE	85001622025	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	1,5	350	Artículo 35 literal B, "Casales para contratar por invitación cerrada (IC)	900328443	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VIT	30/11/2025	\$ 974.925.628	\$ 17.433.598	\$ 546.679
22	CASANARE	85001522025	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,5	1128	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	850030595	ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAR SEGURAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMAS HOGARES DE BIENES	30/11/2025	\$ 1.535.722.268	\$ 296.451.511	\$ 5.928.655
23	CASANARE	85001462025	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL CAMPESINA - PROPIA E INTERCULTURAL	1,5	410	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	900349105	CORPORACION CRO EN MI	30/11/2025	\$ 601.465.365	\$ 35.621.511	\$ 715.426
24	CASANARE	85001472025	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,5	468	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	900328443	FUNDACION BIENESTAR	30/11/2025	\$ 709.955.034	\$ 40.122.446	\$ 802.445
25	CASANARE	85001522025	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,5	748	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	850030595	ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAR SEGURAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMAS HOGARES DE BIENES	30/11/2025	\$ 1.446.461.121	\$ -	\$ -
26	CASANARE	85001512025	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL CAMPESINA - PROPIA E INTERCULTURAL	1,5	350	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	900384644	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	30/11/2025	\$ 350.439.859	\$ 2.680.462	\$ 53.626
27	CASANARE	85001462025	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,5	109	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC) literal.	900349105	CORPORACION CRO EN MI	30/11/2025	\$ 383.211.770	\$ 27.375.469	\$ 547.517
28	CASANARE	85001442025	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,5	514	Artículo 35 literal B, "Contratación con organizaciones de campesinos"	900328443	ASOCIACION DE TRABAJADORES NUEVO LIDERAZGO CAMPESINO DE AGUAZUL CASANARE (ASOPROCAM)	30/11/2025	\$ 753.358.718	\$ 34.686.651	\$ -
29	CASANARE	85002212025	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	1,5	630	Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de gr"	900322118	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRIO NEGRO DE SAGAHÁ, TAMARA Y HATO CORDILL	30/11/2025	\$ 911.441.384	\$ 20.670.975	\$ -

- b) **ALERTAS:** Si se generan alertas, el valor de los contratos marcado en rojo en la matriz superan 5.000 SMMLV y se debe enviar justificación a la DPI, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación; no obstante, la Regional debe tener en cuenta lo siguiente:
- "Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplan la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación)."**

Recomendaciones adicionales:

- Si se generan alertas, el valor de los contratos marcado en la matriz en rojo genera alertas, el valor supera 5.000 SMMLV.

- Los cambios o ajustes solicitado o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la “MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2”
- Se deberá tener en cuenta que las alertas generadas se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratación, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectara las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.
- El tiempo de la adición es por 1 mes conforme a las orientaciones dadas por la Dirección de Primera Infancia

Cordialmente,



JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 11:28 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Asunto: VALIDACION CION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3_28 CONTRATOS ADICON Y 01 NUEVO

Cordial Saludo; estimado Jorge,

Desde el equipo financiero se emite **VALIDACIÓN** para continuar con el proceso de contratación de la matriz enviada por correo electrónico por la regional **CASANARE** por tiempo de adición de 1,5 meses para 28 contratos. La revisión financiera se basó en los siguientes aspectos:

Etiquetas de fila	Suma de CUPOS	Suma de VALOR ADICION SERVICIO- ALIMENTOS- NUEVOS	VALOR ADICIÓN	COMPENSATORIAS COMPLETA	INEJECUCIONES ADICION	TOTAL DE LA ADICIÓN APOORTE
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	3244	\$ 2.305.955.228	0	-	\$ 2.072.803.579	\$ 233.151.649
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1960	\$ 1.444.894.360	0	-	\$ 1.382.989.012	\$ 61.905.348
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	618	\$ 319.179.630	0	-	\$ 209.387.689	\$ 109.791.941
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	228	\$ 88.840.656	0	-	\$ 88.840.656	\$ -
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	1274	\$ 739.021.374	0	-	\$ 593.657.235	\$ 145.364.139
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	291	\$ 116.728.539	0	-	\$ 115.214.314	\$ 1.514.225
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	4588	\$ 1.644.615.746	0	-	\$ 1.195.910.442	\$ 448.705.304
EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	3318	\$ 910.721.322	0	-	\$ 906.920.651	\$ 3.800.671
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	650	\$ 472.291.300	0	-	\$ 434.276.359	\$ 38.014.941
HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	232	\$ 164.900.032	0	1.153.035	\$ 81.754.495	\$ 84.298.572
Total general	16403	\$ 8.207.148.187	0	1.153.035	\$ 7.081.754.432	\$ 1.126.546.790

VALIDACIÓN para continuar con el proceso de contratación de la matriz enviada por correo electrónico por la regional **CASANARE** por tiempo de adición de 2 meses para 01 contrato. La revisión financiera se basó en los siguientes aspectos:

Etiquetas de fila	Suma de CUPOS	Suma de VALOR ADICION SERVICIO-ALIMENTOS- NUEVOS	Suma de VALOR ADICIÓN OTROS CONCEPTOS	TASAS COMPENSATORIAS COMPLETA	Suma de VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APOORTE ICBF
HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	94	\$ 96.839.176	\$ -	85.410	\$ 96.924.586
Total general	94	\$ 96.839.176	\$ -	85.410	\$ 96.924.586

- **Validación de cupos:** CUMPLE, de conformidad con los techos establecidos en metas sociales y financieras, aprobadas para la Regional.
- **Techo Financiero:** CUMPLE, los costos proyectados se ajustan a los cálculos del costo niño para el total de cupos, según costeo remitido por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia.
- **Reinversión de inejecuciones:** Se realiza verificación de la información cargada por los equipos de supervisión de los contratos de aporte de la regional en la ruta de cargue actas de legalización, encontrando **que no es posible dar un concepto de viabilidad** sobre reinversión de inejecuciones y por lo tanto es responsabilidad exclusiva de la supervisión, que los recursos que se están relacionando en la matriz de contratación corresponde al recurso disponible por concepto de inejecuciones.

Este correo resume la **verificación de la información financiera diligenciada en la matriz**, pero no se constituye en la validación total para adelantar de manera concluyente el trámite de contratación solicitada por la regional; por lo anterior adjuntamos matriz validada en los términos descritos, para que desde el equipo de Planeación Monitoreo y Control continúe con la revisión y generación de las diferentes alertas propias del proceso, para la posterior validación total de la matriz.

Cordialmente,



DORIS YANET PINZÓN SILVA
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 10:35 p. m.

Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>

CC: Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de Validación Matriz Financiera - MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3

Apreciada Doris, solicito su apoyo para realizar la validación al alcance a la matriz del asunto, una vez revisada por favor enviarla al suscrito.

Cordial saludo,



JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal

Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 11:30 a. m.

Para: Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>

CC: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de Validación Matriz Financiera - MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3

Apreciado Andrés, envío para validación financiera **Alcance** a la matriz del asunto, una vez revisada por favor remitirla al suscrito.

Cordial saludo,



JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Soledad Castellanos Orjuela <Soledad.Castellanos@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 11:26 a. m.

Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres

Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>; Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>

CC: Margareth Ortiz Rubio <Margareth.Ortiz@icbf.gov.co>; Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>; Julio Cesar Gutierrez Fernandez <Julio.Gutierrez@icbf.gov.co>; Angie Julieth Becerra Sanabria <Angie.Becerra@icbf.gov.co>; Cristian Guadalupe Leal Moreno <Cristian.Leal@icbf.gov.co>; Grimaldo Malaver Bohorquez <Grimaldo.Malaver@icbf.gov.co>; Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de Validación Matriz Financiera - MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3

Cordial saludo Salud Dra. Julie Pauline Trujillo y Dr. Juan Felipe Valencia

Desde la Regional nos permito solicitar la validación de la Matriz Financiera denominada **“MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3”**, para el proceso de adición y prorroga de los Contratos de aporte de acuerdo con el memorando de orientaciones No. 202516000000109803 del 27 de agosto del 2025 de la Dirección de primera Infancia, con alcance hasta el mes de noviembre equivalente a 1,5 meses de atención.

Desde la Regional, se procederá la a realizar:

- Adición de Recursos y Prorroga de 18 Contratos de aporte
- Reinversión de Inejecuciones y Prorroga de 10 Contratos de Aporte
- Suscripción de 1 contrato nuevo para el servicio Hogar Infantil.

Cordialmente,



Soledad Castellanos Orjuela

Directora Regional Encargada

ICBF Sede Regional Casanare

Diagonal 9 # 8 – 85 Barrio Luis María Jiménez, Yopal

Teléfono: 608 6353102 Ext. 825026 Ext. 824000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlos totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlos, reproducirlos o utilizarlos. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre

el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:MHlbríñez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:46-02-00-085

Fecha y Hora Sistema:2025-09-23-10:46 a. m.

LUZ DENY BRINEZ PEREZ

ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	Número de Compromiso:	33625	Valor Total:	2.443.978.142,00	Saldo por pagar:	634.289.337,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900208443	Tercero:	FUNDACION BIEN ESTAR		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APOORTE	Número:	85001322025	Fecha:	14/02/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-03-21	12625	340.439.470,00	0,00	87925		81423925	2025-03-26	340.439.470,00	0,00	340.439.470,00	0985005519	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APOORTE	85001322025	13-01-01-DT	PAGO PRIMER (01) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APOORTE No. 85001322025 DEL 14/02/2025 FUNDACION BIEN ESTAR
				147125		124426225	2025-04-29	293.849.867,00	0,00	293.849.867,00	0985005519	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APOORTE	85001322025	13-01-01-DT	PAGO SEGUNDO (02) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APOORTE No. 85001322025 DEL 14/02/2025 FUNDACION BIEN ESTAR.
				209125		171360825	2025-05-29	293.849.867,00	0,00	293.849.867,00	0985005519	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APOORTE	85001322025	13-01-01-DT	PAGO TERCER (03) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APOORTE No. 85001322025 DEL 14/02/2025 FUNDACION BIEN ESTAR.
				257225		208191825	2025-06-25	293.849.867,00	0,00	293.849.867,00	0985005519	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APOORTE	85001322025	13-01-01-DT	PAGO CUARTO (04) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APOORTE No. 85001322025 DEL 14/02/2025 FUNDACION BIEN. ESTAR.
				325025		258383625	2025-07-25	293.849.867,00	0,00	293.849.867,00	0985005519	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APOORTE	85001322025	13-01-01-DT	PAGO QUINTO (5) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APOORTE No.85001322025 del 14/02/2025. FUNDACION BIEN ESTAR.
				381225		301111925	2025-08-25	293.849.867,00	0,00	293.849.867,00	0985005519	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APOORTE	85001322025	13-01-01-DT	PAGO SEXTO (6) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APOORTE No.85001322025 del 14/02/2025 FUNDACION BIEN ESTAR.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		31B12F9F-15B1-41CE-95A5-C81A6B68C29F	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	27/09/2025 6:16 p. m.
Consecutivo:	15560	Regional:	REGIONAL CASANARE
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APOORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APOORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADOC PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".			
Valor programado a contratar*:			\$2.471.708.934,00
Valor contratado:			\$2.443.978.142,00
Deducciones aplicadas al contrato			\$0,00
Saldo programado a contratar:			\$27.730.792,00
Valor vigencias futuras			\$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	\$2.471.708.934,00	\$2.443.978.142,00	\$27.730.792,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: sábado, 27 de septiembre de 2025

Generada por: diego.rincon

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	27825	Fecha Registro:	2025-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.443.978.142,00	Valor Total Operaciones:	27.730.792,00		Valor Actual.:	2.471.708.934,00	Saldo x Comprometer:	27.730.792,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	27825	Fecha Registro:	2025-02-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF						
					2025-09-28	2.443.978.142,00	27.730.792,00			
					Total:	2.443.978.142,00	27.730.792,00	2.471.708.934,00	27.730.792,00	0,00
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÃ* N INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÃ* N INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÃ%CNICOS, GUÃAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÃ* N A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF,									



Firma Responsable



Justificación de la suscribió de las modificaciones de las adiciones y prorrogas hasta el 15 de noviembre del 2025 de los contratos de aporte de primera infancia que superan los 5.000 SMMLV

Desde Soledad Castellanos Orjuela <Soledad.Castellanos@icbf.gov.co>
Fecha Sáb 27/09/2025 22:33
Para Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>
CC Margareth Ortiz Rubio <Margareth.Ortiz@icbf.gov.co>; Grimaldo Malaver Bohorquez <Grimaldo.Malaver@icbf.gov.co>; Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>; Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>; Angie Julieth Becerra Sanabria <Angie.Becerra@icbf.gov.co>; Julio Cesar Gutierrez Fernandez <Julio.Gutierrez@icbf.gov.co>; Cristian Guadalupe Leal Moreno <Cristian.Leal@icbf.gov.co>

Cordial Saludo Doctora Julieth Pauline Trujillo, reciba un cordial saludo de la regional Casanare;

Mediante la presente me permito argumentar los motivos por los cuales se adicionarán los recursos de los contratos de aportes de las siguientes Entidades Administradora del Servicio hasta el 15 de noviembre del 2025, de acuerdo a la validación de la matriz denominada **“MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT-NOV 30-2025 REGIONAL CASANARE V7 v2”** :

CONTRATO	NOMBRE EAS
85001302025	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
85001312025	FUNDACION BIEN ESTAR
85001322025	FUNDACION BIEN ESTAR
85001382025	FUNDACION BIEN ESTAR
85001392025	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
85001452025	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
85001472025	FUNDACION BIEN ESTAR
85001512025	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
85001542025	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
85001562025	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
85001612025	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
85001642025	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

Los cuales superarán los 5.000 SMMLV según la matriz denominada **“MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT-NOV 30-2025 REGIONAL CASANARE V7 v2”** y el memorando No. 202516000000109803 con fecha del 27-08-2025, con asunto: “Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025”; Memorando con Radicado No: 202516000000002353 del 2025-01-15 con asunto: “Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles”, Memorando con Radicado No. 202516000000074113 del 2025-06-17, con asunto, “Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, Jardines Comunitarios, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Educación Inicial en el Hogar - EIH, Hogar Infantil - HI, Propia e intercultural, Jardines Interculturales, que finalizan entre el 30 de junio y hasta 30 agosto del 2025”.

1. Que los siguientes Contratos de Aportes fueron suscritos por el Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes, de acuerdo con las orientaciones del memorando No. 202416000000178423 del 27 de diciembre del 2024 *“Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 1”*.

CENTRO ZONAL	CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
CZ YOPAL	85001302025	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ PAZ DE ARIPORO	85001312025	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ VILLANUEVA	85001322025	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ VILLANUEVA	85001382025	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ YOPAL	85001392025	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001452025	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ PAZ DE ARIPORO	85001542025	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA

2. Los Siguietes Contratos de Aportes se suscribieron amparadas bajo el articulo Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. y el Memorando No. 202516000000002353 del 15 de enero del 2025 con asunto: *“Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles”*.

CENTRO ZONAL	CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
CZ VILLANUEVA	85001472025	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ YOPAL	85001512025	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001562025	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

3. Que la distribución de los Cupos es de la siguiente manera:

CENTRO ZONAL	CONTRATO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM	ZON	CUPOS	NIT	NOMBRE EAS
CZ PAZ DE ARIPORO	85001312025	PAZ DE ARIPORO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	591	95	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ PAZ DE ARIPORO	85001312025	PAZ DE ARIPORO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	591	406	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	PAZ DE ARIPORO	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	592	250	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	PAZ DE ARIPORO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	592	689	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA

							PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	HATO COROZAL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	592	110	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	HATO COROZAL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	592	79	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	LA SALINA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	592	28	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	PORE	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	100	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	PORE	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	120	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	PORE	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	593	150	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	PORE	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	593	164	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	TRINIDAD	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	187	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	TRINIDAD	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	55	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	TRINIDAD	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	593	215	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	TRINIDAD	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	593	54	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	LA SALINA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	21	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	SACAMA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	36	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	HATO COROZAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	110	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ VILLANUEVA	85001322025	VILLANUEVA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	598	222	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR

CZ VILLANUEVA	85001322025	VILLANUEVA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	598	379	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ VILLANUEVA	85001382025	TAURAMENA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	596	311	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ VILLANUEVA	85001382025	TAURAMENA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	596	488	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ VILLANUEVA	85001472025	TAURAMENA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	596	488	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ YOPAL	85001302025	YOPAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	603	390	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001392025	CHAMEZA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	586	40	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001392025	CHAMEZA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	586	109	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001452025	AGUAZUL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	585	419	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001452025	AGUAZUL	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	585	538	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001452025	RECETOR	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	585	56	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001512025	CHAMEZA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	586	109	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001542025	YOPAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	600	806	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001542025	YOPAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	600	140	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001562025	YOPAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	601	247	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ YOPAL	85001562025	YOPAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	601	325	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

4. Que el valor correspondiente a cada contrato esta por valor actual sin modificaciones de:

CENTRO ZONAL	CONTRATO	VALOR ANTES DE LA MODIFICACIÓN
CZ PAZ DE ARIPORO	85001312025	\$ 2.198.791.521,00
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	\$ 2.960.401.816,00
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	\$ 3.549.467.517,00
CZ VILLANUEVA	85001322025	\$ 2.492.857.705,00
CZ VILLANUEVA	85001382025	\$ 2.044.744.285,00
CZ VILLANUEVA	85001472025	\$ 709.955.104,00
CZ YOPAL	85001302025	\$ 1.722.236.116,00
CZ YOPAL	85001392025	\$ 421.188.048,00
CZ YOPAL	85001452025	\$ 2.710.747.226,00
CZ YOPAL	85001512025	\$ 160.439.856,00
CZ YOPAL	85001542025	\$ 3.594.735.133,00
CZ YOPAL	85001562025	\$ 2.191.119.833,00
TOTAL		\$ 24.756.684.160,00

5. Que una vez surtida la modificación del contrato queda por valor de:

CENTRO ZONAL	CONTRATO	VALOR DESPUES DE LA MODIFICACIÓN
CZ PAZ DE ARIPORO	85001312025	\$ 2.198.791.521,00
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	\$ 3.218.869.513,00
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	\$ 3.692.471.976,00
CZ VILLANUEVA	85001322025	\$ 2.521.143.113,00
CZ VILLANUEVA	85001382025	\$ 2.044.744.285,00
CZ VILLANUEVA	85001472025	\$ 750.879.999,00
CZ YOPAL	85001302025	\$ 1.766.686.894,00
CZ YOPAL	85001392025	\$ 430.100.124,00
CZ YOPAL	85001452025	\$ 2.710.747.226,00
CZ YOPAL	85001512025	\$ 163.173.927,00
CZ YOPAL	85001542025	\$ 3.599.813.675,00
CZ YOPAL	85001562025	\$ 2.191.119.833,00
TOTAL		\$ 25.288.542.086,00

6. Que según lo determinado en el artículo 44 del manual de contratación del ICBF, lo que determina en el párrafo 09 determina:

“(…)La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (…)”

Que las modificaciones de estos contratos no superar más 50% del valor inicial del mismo expresados en salarios mínimos.

7. Por lo anterior, se requiere realizar la modificación de la adición y prórroga para la atención del servicio integral de primera infancia para garantizar la continuación del servicio con los operador Corporación Pro Alimentar Salud y Vida, Fundación Bien y Fundación Nacional Para el desarrollo de la prosperidad, Estos cumplen con los presupuestos jurídicos, financieros, operativos y técnicos para continuar con la prestación del servicio, además no tiene actualmente ninguna sanción por parte de la dirección de aseguramiento a la calidad, y contaron con el respectivo concepto de viabilidad por parte de las supervisoras.

Cordialmente,



Soledad Castellanos Orjuela
Directora Regional Encargada
ICBF Sede Regional Casanare
Diagonal 9 # 8 – 85 Barrio Luis María Jiménez, Yopal
Teléfono: 608 6353102 Ext. 825026 Ext. 824000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 12

ACTA DE COMITÉ REGIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, BÁSICO EXTRAORDINARIO No. 39	
Hora: 3:30 p.m.	Fecha: 17/09/2025
Lugar:	Plataforma Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Planeación y Sistemas
Proceso:	Direccionamiento Estratégico
Objetivo:	Realizar solicitud modificación de metas sociales y financieras
<p>Agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de Quorum. 2. Solicitud modificación de metas sociales y financieras. 3. Propositiones y varios: <p>Desarrollo:</p> <p>1. Verificación de Quorum: Se da inicio al comité extraordinario virtual con la presencia de la Directora Regional (E), la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, la Coordinadora del Grupo Administrativo, Coordinador del Grupo Jurídico, Coordinador del Grupo Financiero, la representante de las Coordinadoras de los Centros Zonales y profesionales de apoyo invitados. Se aprueba la agenda y se procede a su desarrollo.</p> <p>Se informo a los presentes que se inicia la grabación de la reunión, acto seguido se dio lectura a la agenda programada para el comité extraordinario y se procedió a su desarrollo.</p> <p>2. Modificación de Metas Sociales y Financieras:</p> <p>SOLICITUDES MODIFICACION METAS SOCIALES Y FINANCIERAS GRUPO ADMINISTRATIVO.</p> <p>Por solicitud de la coordinadora del Grupo Administrativo y previo aval de la coordinadora del grupo de Asistencia Técnica, se requiere presentar al comité de gestión y desempeño, cuatro solicitudes por parte del grupo administrativo para la modificación de metas sociales y financieras conforme a lo descrito a continuación:</p> <p>Teniendo en cuenta la comunicación recibida por parte del enlace de la dirección administrativa de la sede nacional Francia López donde manifiesta y da la siguiente instrucción: ...”De acuerdo con el seguimiento que se efectúa desde la Dirección Administrativa a los recursos asignados y dada la proyección realizada para lo que resta de la vigencia de acuerdo con los valores cancelados en servicios públicos en los meses de enero a agosto de 2025, se evidencia un superávit de recursos y que en atención a las necesidades que debemos atender en el corto plazo, requerimos de manera urgente la liberación de los saldos que se relacionan en el siguiente cuadro:</p>	

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 12

Regional	Total pagos enero a agosto	Promedio de pagos	Recursos requeridos para pagos sept a dic	Saldos de CDP/RP A 29/08/2025	Valor a liberar
Amazonas	\$ 85.413.422	\$ 10.676.678	\$ 42.706.712	\$ 107.210.446	\$ 64.503.734
Arauca	\$ 139.521.438	\$ 17.440.180	\$ 69.760.720	\$ 79.094.608	\$ 9.333.888
Caqueta	\$ 170.869.893	\$ 21.358.737	\$ 85.434.948	\$ 133.476.848	\$ 48.041.900
Casanare	\$ 144.259.546	\$ 18.032.443	\$ 72.129.772	\$ 85.456.103	\$ 13.326.331
Cesar	\$ 367.907.326	\$ 45.988.416	\$ 183.953.664	\$ 203.936.692	\$ 19.983.028
Cordoba	\$ 525.522.727	\$ 65.690.341	\$ 262.761.364	\$ 436.236.253	\$ 173.474.889
Huila	\$ 321.272.689	\$ 40.159.086	\$ 160.636.344	\$ 242.772.674	\$ 82.136.330
Putumayo	\$ 140.021.495	\$ 17.502.687	\$ 70.010.748	\$ 70.840.132	\$ 829.384
Quindio	\$ 92.956.385	\$ 11.619.548	\$ 46.478.192	\$ 53.992.692	\$ 7.514.500
San Andres	\$ 84.761.285	\$ 10.595.161	\$ 42.380.644	\$ 45.546.328	\$ 3.165.684
Santander	\$ 326.446.562	\$ 40.805.820	\$ 163.223.280	\$ 236.916.824	\$ 73.693.544
Tolima	\$ 408.045.297	\$ 51.005.662	\$ 204.022.648	\$ 293.482.001	\$ 89.459.353
			\$ 1.403.499.036	\$ 1.988.961.600	\$ 585.462.564

Que la necesidad inmediata que debemos garantizar es el pago de los servicios públicos en el resto de las Regionales que no cuentan con recursos suficientes para atender esta obligación hasta el cierre de la vigencia, por lo tanto, los recursos que se solicitan son para atender esta necesidad, por lo que, de no liberarse este recurso para poder realizar el movimiento presupuestal no podrá garantizarse esta atención. De otra parte, conforme el histórico de pagos, estos saldos podrían constituirse en recursos no ejecutados y por ende en pérdida de apropiación a cargo de cada Regional.

De igual manera es importante precisar que no se presentara desfinanciación dada la proyección y en todo caso, de requerirse un mayor valor, el mismo será trasladado en el momento que surja la necesidad.

Una vez revisado la información presupuestal y el comportamiento de pagos de los servicios públicos con la ing. Paula López quien es la persona encargada del trámite para pago de estos, se concluye que es viable la devolución del valor solicitado por la sede nacional según el siguiente análisis:

Detalle	Valor actual CDP	\$ 224.832.110,00
Valor mensual pagado Regional, Centros Zonales y CESPAs	Enero	\$ 20.303.096,00
	Febrero	\$ 16.852.034,00
	Marzo	\$ 16.957.797,00
	Abril	\$ 23.942.693,00
	Mayo	\$ 16.432.595,80
	Junio	\$ 15.998.897,20
	Julio	\$ 15.889.626,00
	Agosto	\$ 12.999.268,00
	Septiembre	\$ 12.453.583,00
Total consumo		\$ 151.829.590,00

Saldo CDP No 17125 \$ 73.002.520,00

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 12

Detalle	Saldos RPC	Costo de los 3 Meses	Gasto promedio Mensual	% Imprevisto Diciembre	Total Imprevisto	Devolver
ACUEDUCTO YOPAL	\$ 1.732.558,00	\$ 1.210.755,88	\$ 345.930,25	9,6%	\$ 33.209,30	488.592,82
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	\$ 2.680.316,00	2.095.589,72	\$ 75.363,33	9,6%	\$ 7.234,88	577.491,40
ENERCA	\$ 64.674.309,00	\$ 54.934.561,12	\$ 15.695.588,89	9,6%	\$ 1.506.776,53	8.232.971,35
ESPA VILLANUEVA	\$ 1.049.666,00	\$ 678.271,13	\$ 193.791,75	9,6%	\$ 18.604,01	352.790,87
GASES DEL CUSIANA	\$ 87.416,00	\$ 269.689,49	\$ 77.054,14	9,6%	\$ 7.397,20	- 189.670,69
MUNICIPIO PAJARITO	\$ 1.647.436,00	\$ 3.458.493,50	\$ 988.141,00	9,6%	\$ 94.861,54	- 1.905.919,04
PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.	\$ 1.130.819,00	\$ 571.348,17	\$ 163.242,33	9,6%	\$ 15.671,26	543.799,57
Totales	\$ 73.002.520,00	\$ 63.218.709,00	\$ 17.539.111,70		\$ 1.683.754,72	\$ 8.100.056,28

Vr. Actual RP	\$ 224.832.110,00
Consumo total	\$ 151.829.590,00
Saldos RPC	\$ 73.002.520,00
Valor 3 Meses	\$ 63.218.709,00
Imprevisto	\$ 1.683.754,72
Necesidad	\$ 64.902.463,72
Saldo RPC	\$ 73.002.520,00
Total Necesidad + Imprevisto	\$ 64.902.463,72
Saldo a devolver	\$ 8.100.056,28

- ❖ Se requiere solicitar crédito para asignación de recursos por valor de **\$2.000.000** para garantizar la continuidad del servicio de combustible en el municipio de Yopal, Villanueva y Paz de Aripuro. La solicitud obedece a dos situaciones principales:

1. Incremento en la cantidad de plantas en funcionamiento, lo que ha generado una mayor demanda de combustible.
2. Fallas recurrentes en el fluido eléctrico en el centro zonal Villanueva, la cual ha ocasionado un uso más prolongado y frecuente de las plantas, aumentando de forma considerable el consumo de combustible; tal y como lo describe en el correo electrónico enviado por la coordinadora Paula Andrea Barreto el día Miércoles 3 de Septiembre: **"Esta situación es compleja y está generando una afectación significativa en la prestación del servicio, ya que nos vemos obligados a suspender el funcionamiento de la planta al mediodía y después de las 5:00 p.m. La demanda laboral del ICBF requiere que se realicen actividades fuera del horario laboral y durante los fines de semana; sin embargo, debido a esta contingencia, dichas actividades se ven limitadas, especialmente aquellas que solo pueden ejecutarse dentro de la red institucional, como la radicación en Orfeo.**

La revisión de informes de desembolso para Primera Infancia, que usualmente se realiza los fines de semana y fuera del horario laboral, también se ve afectada. Esto podría generar retrasos en la autorización de pagos que, como Centro Zonal, debemos remitir al área de pagaduría.

A pesar de las medidas adoptadas para optimizar el consumo de combustible, actualmente se registra un gasto promedio de \$100.000 diarios."

Dada la importancia de mantener la operatividad y asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios prestados, resulta prioritario contar con los recursos necesarios para cubrir este incremento hasta el término de la presente vigencia:

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 12

Dep.	Rubro	Descripción	Área o Proyecto	Fuente	Valor para adicionar
302	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ADMINISTRATIVA	Propios	\$ 2.000.000,00

- ❖ Se requiere solicitar contra crédito del saldo de CDP del proceso cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIO MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL ICBF UBICADOS EN LA REGIONAL CASANARE Y CENTROS ZONALES YOPAL, PAZ DE ARIPORO Y VILLANUEVA, ASÍ COMO DE SUMINISTRAR E INSTALAR EXTINTORES QUE SEAN REQUERIDOS” el recurso a devolver es el siguiente:*

Dep.	Rubro	Descripción	Área o Proyecto	Fuente	Valor para devolver
302	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ADMINISTRATIVA	Propios	\$ 11.087,00
302	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ADMINISTRATIVA	Propios	\$ 1.527,00
TOTAL					\$ 12.614,00

- ❖ Se requiere solicitar crédito de adición de recurso para el contrato de arrendamiento No. 85000262025 con objeto: *“ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO DEL ICBF REGIONAL CASANARE”*; la solicitud obedece a que a la fecha aún no se ha recibido respuesta por parte de sede, respecto a la propuesta enviada por la contratista con la oferta para la viabilidad de tomar el resto de inmueble.

CDP	RUBRO	DEP.	DESCRIPCIÓN	REC.	VALOR CREDITO
12425	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	184	ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO - ICBF REGIONAL CASANARE	27	\$ 15.574.933

2.1. SOLICITUD MODIFICACION META SOCIAL Y FINANCIERA DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA

Por solicitud y previo aval de la coordinadora del grupo de Asistencia Técnica, se requiere modificación de metas sociales y financieras conforme a lo descrito a continuación:

Solicitud de Crédito al nivel Nacional para la adición y prorroga de los contratos de aportes que finalizan el 30 de septiembre del 2025, de acuerdo con el Memorando No. 202516000000109803 del 27 de agosto del 2025, el día de hoy se recibió orientaciones de la Dirección de Primera Infancia para la adición de 2 meses (octubre y noviembre), para el caso de los servicios CDI y HI se realizará el descuento de 7 días; 2 días de la jornada pedagógica y 5 días de receso escolar tal como lo señala el memorando No. 202516000000070143 del 09 de junio del 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Proyección de Recursos para Adición de los servicios de Educación Inicial de Primera Infancia.

Alcance Matriz Adición Servicios Integrales Periodo oct-nov-22-2025



Jorge Alberto Millan Carvajal

Para Aida Solanyi Guevara Lesmes; Alex Gomez Canon; Alexander Leguizamon Orjuela; Alvaro Antonio Perez Garcia;
 Andres Felipe Echeverria Cock; Andres Felipe Sanchez Montalvo; Angela Maria Ortiz Hoyos; **y 44 usuarios más**
 CC Julie Pauline Trujillo Vanegas; Juan Felipe Valencia Montoya; Monica Valbuena Rubio; Roger Aurelio Diaz Diaz;
 Claudia Liliana Munoz Barajas; Jhoham Mauricio Garzon Diaz; Victor Alfonso Castillo Lopez

Responder Responder a todos Reenviar ...

mié 17/09/2025 11:41 a. m.

Apreciados compañeros, con toda atención damos alcance a la comunicación anterior, informándoles que ha sido cargada en SharePoint, la Versión 5 de la matriz de adiciones; en la cual de acuerdo con las orientaciones de la DPI e informado a las Regionales en las reuniones realizadas, por ahora se realizará adición para dos meses, es decir **hasta el 30-nov-2025**, con el descuento de 2 jornadas pedagógicas y 5 raciones del periodo de receso escolar.

Gracias por su atención y comprensión.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
 Contratista
 Dirección de Primera Infancia
 Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
 Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
 www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Recurso	Valor Adición	Inejecuciones	Valor Crédito
Propios	\$311.461.052	\$121.366.971	\$190.094.081
Nación	\$10.774.880.158	\$7.571.581.169	\$3.203.298.989
Total	\$11.086.341.210	\$7.692.948.140	\$3.393.393.070

Recursos Nación:

Centro Zonal	Valor
Villanueva	\$1.852.178.673
Yopal	\$3.213.961.220
Paz de Ariporo	\$2.505.441.276
Total, Nación	\$7.571.581.169

Recursos Propios:

Centro Zonal	Valor
Yopal	\$81.754.495
Paz de Ariporo	\$39.612.476
Total, Propios	\$121.366.971

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 6 de 12

Solicitud de Recursos de la Dependencia 161 Propios y Nación ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL.

Código Rubro	Nombre	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10 - Nación Recursos Corriente	\$3.203.298.989
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27 - Propios Rentas Fiscales	\$190.094.081

- ❖ Modificación de metas sociales y financieras del Centro Zonal Villanueva (Liberación de Cupos del contrato de aportes 85001622025 servicios CDI y EIH)

De acuerdo con el correo de la supervisora de los contratos de aporte de Primera Infancia del Centro Zonal Villanueva, solicitar el traslado de los Cupos CDI del Municipio de Monterrey Cto. 85001622025 de la Asociación Morichal al Municipio de Villanueva Cto. 85001322025 Fundación Bien Estar, donde se evidenció que durante la vigencia sea presentado baja cobertura, se proyecta pasar 30 Cupos de los 36, los 6 cupos restantes se procederán a liberar del Contrato de aportes 85001622025.

Por otra parte, del Servicio EIH del municipio de Monterrey se procederá a trasladar 26 cupos del Municipio de Monterrey de la Asociación Morichal al Municipio de Tauramena Cto 85001382025 pedagógico y 85001472025 componente de alimentación.

Fundación Bien Estar.

Nombre del Servicio	Código Servicio	Cupos Contratados	Cupos Atendidos	Cupos No Ejecutados
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	420259	1198	1159	39
MONTERREY	420259	284	248	36
SABANALARGA	420259	32	31	1
TAURAMENA	420259	311	309	2
VILLANUEVA	420259	571	571	0
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	420272	1738	1712	26
MONTERREY	420272	448	422	26
SABANALARGA	420272	80	80	0
TAURAMENA	420272	462	462	0
VILLANUEVA	420272	748	748	0
TOTAL, COBERTURA CZ VILLANUEVA		2936	2871	65

Nota: Esta solicitud del Centro Zonal Villanueva genera modificación de las metas sociales y financieras.

CDI

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Solicitud modificación metas sociales


Enna Yurany Lopez Vanegas
 Para ● Margareth Ortiz Rubio
 CC ● Soledad Castellanos Orjuela; ● Daniel Felipe Ojeda Garcia; ○ Brayan Steven Tafur Triviño


 Responder
 
 Responder a todos
 
 Reenviar
 
 ...

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.


 Proyección EIH 1382025 Y 1432025.xlsx
 47 KB


 Proyección CDI 85001322025.xlsx
 60 KB

mié 17/09/2025 3:14 p. m.

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informar que, posterior a la mesa de trabajo realizada el día de ayer con la Directora Regional, el equipo de supervisión del contrato y la EAS Fundación Bien estar, cuyo objetivo fue gestionar la adición de 67 cupos al contrato N.º 85001622025 debido a las bajas coberturas — 26 correspondientes a la modalidad EIH y 36 a la modalidad CDI—, el día de hoy se llevó a cabo el respectivo comité extraordinario con la EAS.

Como resultado de dicho comité, se definió la cantidad de cupos a adicionar al contrato, quedando de la siguiente manera:

- **30 cupos** para la modalidad institucional servicio **CDI**
- **26 cupos** para la modalidad familiar y comunitaria servicio **EIH**

Por lo anterior, me permito solicitar la **modificación de las metas sociales** correspondientes.

Cordialmente,

Vigencia	Nombre del Servicio	Código Servicio	Municipio	UDS	Cupos Contratados	Cupos Para Adicionar	Total, Cobertura
2025	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	420259	VILLANUEVA	LOS JOROPITOS	136	1	137
2025	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	420259	VILLANUEVA	LOS REGIONITOS	134	3	137
2025	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	420259	VILLANUEVA	LLANERITOS CON AMOR	101	4	105
2025	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	420259	VILLANUEVA	LOS ANGELITOS	200	22	222
TOTAL, CDI MUNICIPIO DE VILLANUEVA					571	30	601

Se reviso el Contrato de Aportes 85001322025, una vez prorrogado en tiempo y recurso + la adición de cupos del Contrato, estos No superan el 50% del Valor inicial, equivale a un 25,40%.

CONTRATO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM	CUPOS	VALOR ACTUAL	VALOR UNT	VALOR ADICIÓN 2 MESES
85001322025	VILLANUEVA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL Sin Arriendo	200	\$837.770.000	\$504.695	\$201.878.000

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 8 de 12

85001322025	VILLANUEVA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL Con Arriendo	371	\$1.606.208.142	\$522.264	\$387.519.888
85001322025	VILLANUEVA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL Sin Arriendo	26	\$-	\$522.264	\$27.157.728
85001322025	VILLANUEVA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL Con Arriendo	4	\$-	\$522.264	\$4.178.112
TOTAL, CONTRATO 85001322025				\$2.443.978.142		\$620.733.728

El

Vigencia	Nombre del Servicio	Código Servicio	Municipio	UDS	Cupos Contratados	Cupos Para Adicionar	Total, Cobertura
2025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	420272	TAURAMENA	LAS CAICAS LLANERAS	20	16	36
2025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	420272	TAURAMENA	LAS PIÑITAS	18	0	18
2025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	420272	TAURAMENA	LOS ARROCERITOS	30	0	30
2025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	420272	TAURAMENA	LOS HEREDEROS DEL LLANO	50	2	52
2025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	420272	TAURAMENA	TAURAMENA CENTRO	200	8	208
2025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	420272	TAURAMENA	VIVENCIAS LLANERAS	144	0	144
TOTAL, EIH MUNICIPIO DE TAURAMENA					462	26	488

Se reviso el Contrato de Aportes 85001382025 y 85001472025, una vez prorrogado en tiempo y recurso + la adición de cupos del Contrato, estos No superan el 50% del Valor inicial, equivale a un 24,57% Y 26,41%

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 9 de 12

CONTRATO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM	CUPOS	VALOR ACTUAL	VALOR UNT	VALOR ADICIÓN 2 MESES
85001382025	TAURAMENA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	311	\$1.302.732.350	\$504.695	\$313.920.290
85001382025	TAURAMENA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	462	\$701.918.910	\$182.986	\$169.079.064
85001382025	TAURAMENA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	26	\$-	\$182.986	\$9.515.272
TOTAL, CONTRATO 85001322025			799	\$2.004.651.260		\$492.514.626

CONTRATO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM	CUPOS	VALOR ACTUAL	VALOR UNT	VALOR ADICIÓN 2 MESES
85001472025	TAURAMENA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	462	\$696.034.416	\$188.321	\$174.008.604
85001472025	TAURAMENA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	26	\$-	\$188.321	\$9.792.692
TOTAL, CONTRATO 85001472025			488	\$696.034.416		\$183.801.296

Modificación de la meta Social

Nombre del Servicio	Código Servicio	Cupos Contratados	Modificación	Cupos para Atender
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	420259	1198	-6	1192
MONTERREY	420259	284	-36	248
SABANALARGA	420259	32	0	32
TAURAMENA	420259	311	0	311
VILLANUEVA	420259	571	30	601
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	420272	1738	0	1738
MONTERREY	420272	448	-26	422
SABANALARGA	420272	80	0	80
TAURAMENA	420272	462	26	488
VILLANUEVA	420272	748	0	748
TOTAL, COBERTURA CZ VILLANUEVA		2936	-6	2930

Nota: Si la Dirección de Primera Infancia a partir de la adición y prorroga desde el mes de octubre se realizará la reducción de 36 del CDI del Municipio de Monterrey y se trasladarán 30 cupos para el municipio de Villanueva, los 6 cupos restante se liberarán

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 10 de 12

del Centro Zonal. Para el servicio EIH se proyecta el traslado de 26 cupos de monterrey a Tauramena, la meta financiera se programará una vez se cuente con la aprobación de la matriz financiera.

❖ Liberación de Recursos de la Dependencia 991

Solicitud de Contracrédito para la liberación de Recursos de la dependencia 991 correspondiente al inicio tardío de los Contratos de prestación de servicio de las profesionales psicosociales contratadas en el mes de agosto y la profesional de perfil enlace de seguimiento a la ejecución técnico del Centro Zonal Yopal, contrato suscrito el 9 de septiembre del 2025.

Código Rubro	Nombre	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27 - Propios Rentas Fiscales	\$ 398.047
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-161	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27 - Propios Rentas Fiscales	\$ 7.032.094

ITEM	CONTRATO	SITCO	PACCO	CDP	RPC	VALOR ACTUAL	MODIFICACIÓN	VALOR FINAL
1	85002272025	240014	24692	38825	202925	\$19.902.315	-\$ 3.582.388	\$16.319.927
2	85002262025	240017	24695	38925	201825	\$19.902.315	-\$ 3.449.706	\$16.452.609
3	85002902025	242355	27839	41525	215325	\$15.125.786	-\$ 398.047	\$14.727.739

2.2. SOLICITUD MODIFICACION META SOCIAL Y FINANCIERA DIRECCIÓN DE PROTECCION.

Por solicitud y previo aval de la coordinadora del grupo de Asistencia Técnica, se requiere modificación de metas sociales y financieras conforme a lo descrito a continuación:

Se requiere traslado de metas sociales y financieras de DOS (02) cupos de la modalidad de hogar gestor víctima del conflicto Armado asignados y programados al municipio de PORE ; por terminación de medida bajo autos de cierre a la medida N° 113.30.01-46-2025 del 31 de Julio de 2025 de la menor ESTEFANY MARTINEZ DURAN identificada con T.I 1.115.861.602 y Auto N° 113.30.01-45-2025 del 31 de Julio de 2025 del menor JESUS DAVID MARTINEZ DUARTE identificado con T.I 1.115.857.647 beneficiarios en dicho municipio , emitidos por parte de la autoridad Administrativa LEIDY NATALY SIBO REYES Comisaria de Familia del municipio de PORE.

Lo anterior, para dar trámite a solicitud de apertura de cuatro (4) cupos de Hogar Gestor víctima, de acuerdo con solicitud allegada mediante correo electrónico de fecha martes, 26 de agosto de 2025 por parte de la autoridad Administrativa Dr. JERSON JAIR BARRERA VALDERRAMA /Comisario de Familia del municipio de SACAMA Casanare.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 11 de 12

Municipio	Cupos	Traslado/ Justificación	Vr /Cupo	No. 1 Mes con 15 días (15 días del mes de Septiembre hasta el 31 Octubre de 2025)	Valor Total
PORE	-2	Se requiere traslado de metas sociales y financieras para garantizar la apertura de PARD por parte de la Comisaria de Familia de Sacama	\$272.114	-\$816.342	-\$816.342
SACAMA	2+	Apertura de PARD Sacama	\$272.114	\$816.342	\$816.342

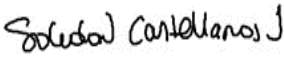
3. Propositiones y varios: No se presentaron propuestas para este comité.

Decisiones:

El comité de gestión y desempeño aprueba dar continuidad a las solicitudes de modificación metas sociales y financieras presentadas por el Enlace Financiero del Grupo Administrativo.

El comité de gestión y desempeño aprueba dar continuidad a las solicitudes de modificación metas sociales y financieras presentadas por el Enlace Financiero del Proyecto Primera Infancia.

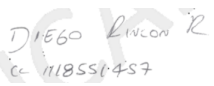
El comité de gestión y desempeño aprueba dar continuidad a las solicitudes de modificación metas sociales y financieras presentadas por el Enlace Financiero del Proyecto Protección.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol		Fechas
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Soledad Castellanos Orjuela	Directora Regional (E)	ICBF	
Margareth Ortiz Rubio	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF	
Yulieth Paola Calderon Medina	Coordinadora Grupo Administrativo	ICBF	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 12 de 12

William Irenarco Benavides Martinez	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
Grimaldo Malaver Bohorquez	Coordinador Grupo Juridico	ICBF	
Sandra Patricia Avila Cristancho	Representante Coordinadoras Centros Zonales	ICBF	
Diego Albeiro Aguilar Acevedo	Secretario Grupo de Planeación y Sistemas	ICBF	
Daniel Felipe Ojeda Garcia	Enlace Financiero Primera Infancia	ICBF	
Nancy Julieth Cortes Acevedo	Enlace Financiero Protección	ICBF	
Fridt Yaneth Galindo Ramirez	Enlace Financiero Grupo Administrativo	ICBF	
Diego Albeiro Rincon Rincon	Referente PACCO	ICBF	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:		Diego Albeiro Aguilar Acevedo - Secretario Grupo de Planeación	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

39003

Al contestar cite este número



Radicado No:
202539003000041481

Villanueva, Casanare 2025-09-27

Señores:
FUNDACION BIEN ESTAR
CALLE 40 # 25-79 EL EMPORIO
META - VILLAVICENCIO_META

ASUNTO: Solicitud de Aceptación Modificación- Reinversión, Modificación de Cupos, Adición y Prórroga del Contrato de Aporte 85001322025.

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo con la orientación dada por la Dirección de Primera Infancia y Dirección de Contratación mediante Memorando No. 202516000000109803 del 27 de Agosto de 2025, *“Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025”*.

En Calidad de Supervisora del Contrato de Aporte 85001322025 del 14 de febrero de 2025, suscrito por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y el Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACIÓN BIEN ESTAR** con NIT 900.208.443-9, para la operación de la modalidad Institucional servicio Centro de Desarrollo Infantil -; solicita aceptación para la Reinversión, Modificación de Cupos, Adición y Prórroga hasta el **15 de noviembre de 2025**, por lo anterior se discriminan los valores de la siguiente manera:

No. CONTRATO	No CUPOS	MUNICIPIO	SERVICIO	VALOR INEJECUCIONES - REINVERTIR	VALOR ADICIÓN RECURSOS ICBF	CONTRAPARTIDA
85001322025	601	Villanueva	Centro de Desarrollo Infantil	\$ 409.470.411	\$ 27.730.792	\$ 554.616

Modificación de Cupos, la cual quedaría de la siguiente manera:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL A (sin arriendo)	1	222	Villanueva
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL D (con arriendo)	3	379	Villanueva
TOTAL	4	601	

Luego de la presente Modificación el Contrato de aporte 85001322025 quedará por el valor de:

APORTES ICBF	CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL
(\$ 2.471.708.934)	(\$ 49.434.179)	(\$ 2.521.143.113)

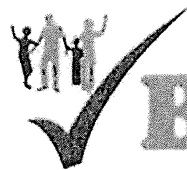
Por lo cual se solicita que la EAS a través de oficio radicado manifieste la aceptación de dicha modificación y allegue anexo **la totalidad de los siguientes documentos en medio digital:**

- 1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
- 2. Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal (Procuraduría). no superior a treinta (30) días.
- 3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal EAS y representante legal (Contraloría). no superior a treinta (30) días.
- 4. Certificado RNMC representante legal. no superior a treinta (30) días.
- 5. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. no superior a treinta (30) días.
- 6. Certificado REDAM representante legal. no superior a treinta (30) días.
- 7. Registro Único Tributario EAS. no superior a treinta (30) días.
- 8. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) o estatutos en caso de que aplique no superior a treinta (30) días.
- 9. Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
- 10. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
- 11. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
- 12. Fotocopia del último pago de Seguridad Social.
- 13. Fotocopia de la Certificación Bancaria. no superior a 90 días.

Sin otro en particular,



ENNA YURANY LOPEZ VANEGAS
Supervisora contrato de aporte 85001322025



FUNDACIÓN
Bien Estar

NIT. 900.208.443-9

Villanueva, Septiembre 27 de 2025

Doctora
ENNA YURANI LOPEZ VANEGAS
ICBF Regional Casanare
Centro Zonal Villanueva
Supervisora Contrato 85001322025



BIENESTAR
FAMILIAR



No. 202539003000078682

Código web: J9zKM6WD6bESrf0f43Gd9haotTk=

Radicador: MONICA JOHANA CARVAJAL

Fecha: 2025-09-27 18:35

Folios: 32

Remitente: FUNDACIÓN BIEN ESTAR

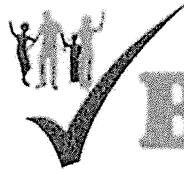
Clasificada Destino: Centro Zonal Villanueva (Casanare)

ASUNTO: Aceptación a modificación N°1 al contrato de Aporte 85001322025

De manera atenta, en cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales y en respuesta al radicado N° 202539003000041481, en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Bien Estar, nos permitimos remitir la ACEPTACIÓN para la Modificación – Reinversión, Modificación de Cupos, Adición, y Prórroga hasta el 15 de Noviembre de 2025 conforme a los valores especificados en el radicado en mención.

Allegamos para tal efecto los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
2. Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal (Procuraduría). no superior a treinta (30) días.
3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal EAS y representante legal (Contraloría). no superior a treinta (30) días.
4. Certificado RNMC representante legal. no superior a treinta (30) días.
5. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. no superior a treinta (30) días.
6. Certificado REDAM representante legal. no superior a treinta (30) días.
7. Registro Único Tributario EAS. no superior a treinta (30) días.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) o estatutos en caso de que aplique no superior a treinta (30) días.
9. Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
10. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
11. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
12. Fotocopia del último pago de Seguridad Social.
13. Fotocopia de la Certificación Bancaria no superior a 90 días.



FUNDACIÓN
Bien Estar

NIT. 900.208.443-9

Deseándoles Bien Estar y Bendiciones,

ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN BIEN ESTAR

Anejos: 32 folios



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

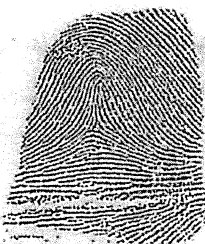
NUMERO **1.121.901.272**
HINESTROZA BETANCOURT

APELLIDOS
ANDRES FELIPE

NOMBRES

Andres H

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

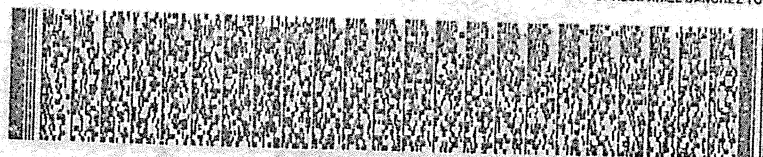
M

SEXO

30-JUN-2011 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5200100-00314520-M-1121901272-20110715

0027432879A 1 36916512



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281351967



PIB

09:59:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121901272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281352099



PIB

10:01:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION BIEN STAR identificado(a) con NIT número 9002084439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de septiembre de 2025, a las 09:55:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900208443
Código de Verificación	900208443250927095534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de septiembre de 2025, a las 09:53:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121901272
Código de Verificación	1121901272250927095302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/09/2025 10:48:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121901272** y Nombre: **ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123966453** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:39:46 PM horas del 27/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121901272**

Apellidos y Nombres: **HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arsic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Portal Único de Contratación



Ministerio de Defensa Nacional



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121901272 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2025 03:54 PM



Código Verificación: **B1AKHWDVFJ**

Válida hasta: **24/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:51 horas del 27/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121901272**, Apellidos y Nombres **HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141194765426	
				 (415)7707212489984(8020) 000014119476542 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 0 8 4 4 3		6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio		14. Buzón electrónico 2 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social FUNDACION BIEN ESTAR		36. Nombre comercial	
37. Sigla FUNBI		38. País COLOMBIA		39. Departamento Meta	
40. Ciudad/Municipio Villavicencio		41. Dirección principal CL 40 25 79 BRR EL EMPORIO		42. Correo electrónico fundacion.bienestar2013@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 4 6 8 1 4 9 1 4		45. Teléfono 2 3 2 1 4 5 1 5 1 3 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 8 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 8, 0 5, 2 5		48. Código 8 5 5 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 8, 1 1, 0 5		50. Código 8 2 3 0, 4 6 4 9		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5					
04- Impto. renta y compl. régimen especial					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE 985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141194765426



(415)7707212489984(8020) 000014119476542 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 0 8 4 4 3 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1		
73. Fecha	2 0 0 8 0 3 0 1	2 0 2 3 0 1 0 3	83. Nacional público 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 3 2 5	2 0 2 3 0 2 1 0	
77. No. Matricula mercantil	S 0 5 0 3 4 0 5	S 0 5 0 3 4 0 5	85. Extranjero 0 %
78. Departamento	5 0	5 0	86. Extranjero público 0 . 0 %
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0	87. Extranjero privado 0 . 0 %
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 8 0 3 2 5		
81. Hasta	2 0 9 9 0 3 0 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 1 2 0	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141194765426



(415)7707212489984(8020) 000014119476542 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 0 8 4 4 3 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 7 3 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 1 9 0 1 2 7 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HINESTROZA	105. Segundo apellido BETANCOURT	106. Primer nombre ANDRES	107. Otros nombres FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 5 Hoja 4		4. Número de formulario 141194765426	
		 (415)7707212489984(8020) 000014119476542 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 0 8 4 4 3 9		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
				14. Buzón electrónico 2 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 1 2 1 9 0 1 2 7 2		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido HINESTROZA		116. Segundo apellido BETANCOURT		117. Primer nombre ANDRES	
118. Otros nombres FELIPE		119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 8 0 1	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 1 2 1 9 3 5 0 4 2		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido BETANCOURT		116. Segundo apellido VELASQUEZ		117. Primer nombre ERIKA	
118. Otros nombres VIVIANA		119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 7 3 0	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 1 2 1 8 8 3 7 7 6		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido DAVILA		116. Segundo apellido BAQUERO		117. Primer nombre JUAN	
118. Otros nombres SEBASTIAN		119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 8 0 1	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Otros nombres		119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Otros nombres		119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
123. Fecha de retiro					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario

141194765426



(415)7707212489984(8020) 0000141194765426

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV
9 0 0 2 0 8 4 4 3 912. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio14. Buzón electrónico
2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 2 1 8 4 2 6 9 4	126. DV 4	127. Número de tarjeta profesional 1 5 7 6 1 5 T
	128. Primer apellido GONZALEZ	129. Segundo apellido PEREIRA	130. Primer nombre EDICSSON	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 7 0 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 2 1 8 4 5 8 1 1	150. DV 3	151. Número de tarjeta profesional 2 5 6 6 4 0 T
	152. Primer apellido ANGUCHO	153. Segundo apellido SERNA	154. Primer nombre MANUEL	155. Otros nombres RICARDO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 7 0 1			



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION BIEN ESTAR

Fecha expedición: 2025/09/27 - 11:10:00 **** Recibo No. S002255162 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250927-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN uRG61QDTMX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION BIEN ESTAR
SIGLA: FUNBI
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900208443-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503405
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 25 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 3,530,740,860.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 40 25 79
BARRIO : EMPORIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6814914
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacion.bienestar2013@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 40 25 79
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : EMPORIO
CORREO ELECTRÓNICO : fundacion.bienestar2013@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacion.bienestar2013@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8511 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE MARZO DE 2008 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15669 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE MARZO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION BIEN ESTAR.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION BIEN ESTAR

Fecha expedición: 2025/09/27 - 11:10:00 **** Recibo No. S002255162 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250927-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN uRG61QDTMX

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE MARZO DE 2008 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15669 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE MARZO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION BIEN ESTAR.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL META

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-5	20110330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		VILLAVICENC RE01-21237 IO	20110510
AC-5	20110330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		VILLAVICENC RE01-21237 IO	20110510
AC-2	20130503	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		VILLAVICENC RE01-24597 IO	20130507
AC-2	20130503	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		VILLAVICENC RE01-24597 IO	20130507
AC-5	20150610	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		VILLAVICENC RE01-27678 IO	20150625
AC-5	20150610	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		VILLAVICENC RE01-27678 IO	20150625
DOC.PRIV.	20171020	EL COMERCIANTE O INSCRITO		VILLAVICENC RE01-33702 IO	20171020
AC-	20171006	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA		VILLAVICENC RE01-33726 IO	20171023
DOC.PRIV.	20171103	EL COMERCIANTE O INSCRITO		VILLAVICENC RE01-33803 IO	20171103
DOC.PRIV.	20180625	EL COMERCIANTE O INSCRITO		VILLAVICENC RE01-35286 IO	20180625
DOC.PRIV.	20191003	UNICA ASOCIADA		VILLAVICENC RE01-38497 IO	20200120
AC-01-2023	20230103	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS		VILLAVICENC RE01-44704 IO	20230210

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN BIEN ESTAR TIENE COMO OBJETO: DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS; FORMULAR, ESTRUCTURAR, GESTIONAR, IMPLEMENTAR, ADMINISTRAR Y/O EVALUAR PROCESOS DE IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL SER HUMANO DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL, ÉTNICO, GENERACIONAL CON FUNDAMENTO EN LA PREVENCIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES DEL BIENESTAR BIOPSIOSOCIAL EN TODAS LAS ÁREAS A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: 1) INVESTIGACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA EN PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, PRODUCTIVOS Y COMUNITARIOS. 2) FOMENTAR, DESARROLLAR, EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. 3) FORMULACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VULNERADA, NIÑAS Y NIÑOS, JUVENTUD, MUJER, ADULTO MAYOR Y POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y/O DE VÍCTIMA. 4) ASESORAR E IMPLEMENTAR PROCESOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, PLANEACIÓN SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, CONVIVENCIA PACÍFICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 5) DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE (FLORA Y FAUNA), MITIGANDO LOS FACTORES DE RIESGO QUE PUEDAN AFECTAR LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIENDO EL HÁBITAT Y/O LA BIOSFERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO. ESTA PROPUESTA ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASOCIADOS.

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN BIEN ESTAR ESTARÁ CONFORMADO POR: A) LAS CUOTAS MENSUALES CANCELADAS POR LOS ASOCIADOS CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; B) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIEREN A CUALQUIER TÍTULO LÍCITO; C) LOS PAGOS DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS QUE PRESTE LA FUNDACIÓN; D) LOS



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION BIEN ESTAR

Fecha expedición: 2025/09/27 - 11:10:00 **** Recibo No. S002255162 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250927-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN uRG61QDTMX

AUXILIOS, DONACIONES O CONTRIBUCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LAS RENTAS DE CAPITAL; Y E) CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES E INGRESOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 25,000,000.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN BIEN ESTAR ESTARÁ CONFORMADO POR: A) LAS CUOTAS MENSUALES CANCELADAS POR LOS ASOCIADOS CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; B) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIEREN A CUALQUIER TÍTULO LÍCITO; C) LOS PAGOS DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS QUE PRESTE LA FUNDACIÓN; D) LOS AUXILIOS, DONACIONES O CONTRIBUCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LAS RENTAS DE CAPITAL; Y E) CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES E INGRESOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 25 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48475 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE	CC 1,121,901,272

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019 DE UNICA ASOCIADA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38498 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE	CC 1,121,901,272

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39945 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BETANCOURT VELASQUEZ ERIKA VIVIANA	CC 1,121,935,042

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 25 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48475 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE	CC 1,121,901,272

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 10 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27679 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE SUPLENTE	HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE	CC 1,121,901,272



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION BIEN ESTAR

Fecha expedición: 2025/09/27 - 11:10:00 **** Recibo No. S002255162 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250927-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN uRG61QDTMX

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN BIEN ESTAR ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y ES ELEGIDO POR LA ASOCIADA FUNDADORA. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN BIEN ESTAR, CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODOS ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y DEMÁS REGLAMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASOCIADA FUNDADORA INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA FUNDACIÓN. I) A LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION, SIN LÍMITE DE CUANTÍA,) Y L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASOCIADA FUNDADORA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS, PROCESOS DETERMINADOS POR LA ASOCIADA FUNDADORA, EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. PARAGRAFO 1: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACION, ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACION, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE. PARAGRAFO 2: EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ES DE NATURALEZA PRIVADA, EN CONSECUENCIA, NO EXISTE LIMITACIÓN ALGUNA PARA EFECTOS DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR LAZOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37443 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GONZALEZ PEREIRA EDICSSON	CC 1,121,842,694	157615-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$17,499,407,773

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8511

CERTIFICA

Que bajo la inscripción 48348 del libro LI, el 12 de julio de 2024 se inscribio en la Camara de comercio de Villavicencio el acta número 01 de 2024 del 9 de julio de 2024 de la FUNDACION BIEN ESTAR por medio del cual en calidad de representante legal Mary Nelba Betancourt Velásquez con fundamento en el numeral 15 del artículo 26 de los estatutos vigentes, se hace necesario nombrar hasta nueva orden al señor Juan Sebastian Davila Baquero, identificado con cédula de ciudadanía colombiana número 1.121.883.776 expedida en la ciudad de Villavicencio (Meta) como APODERADO LEGAL de la Fundación Bien Estar, calidad bajo la cual queda facultado para ejercer las siguientes actividades en nombre de la Fundación Bien Estar, cada vez que la Representante Legal principal no las pueda ejercer sin que sea necesario un poder específico, son ellas: * Firmar Actas de Inicio y Liquidación de contratos suscritos. * Participar con voz y voto en los Comités



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION BIEN ESTAR

Fecha expedición: 2025/09/27 - 11:10:00 **** Recibo No. S002255162 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250927-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN uRG61QDTMX

Técnicos, Asistencias Técnicas y similares que se desarrollen por parte de las entidades contratantes o convocadas por la Supervisión y en las cuales sea requerida la asistencia de la Representación Legal. * Revisar, Aprobar y firmar contratos de comodato, arriendo de instalaciones y liquidación de los mismos. * Representar a la Fundación en eventos comerciales y sociales. * Presentar la plataforma institucional en procesos comerciales y administrativos. * Revisar, Aprobar y Firmar todo documento técnico como Oficios, planillas, informes financieros y similares, propios de las entidades contratantes en desarrollo de las actividades de los contratos en ejecución. * Firmar Contratos laborales y de prestación de servicio del talento humano requerido para el desarrollo de las obligaciones contractuales suscritos. * Hacer seguimiento al cumplimiento de funciones y obligaciones de los empleados y contratistas con quienes se suscriba contratos y de ser necesario emanar y firmar llamados de atención y requerimientos. * Dirigir coordinar y firmar oficios de articulación con redes de apoyo interinstitucional necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. * Asistir con voz y voto en reuniones de carácter técnico, administrativo y operativo con los equipos de trabajo conformados en cumplimiento de los objetos contractuales. * Representar a la Fundación en ruedas de negocios y/o acciones comerciales cuya finalidad sea el cumplimiento del objeto contractual. * Atender, analizar, responder O dirigir a quien lo deba hacer, los correos electrónicos provenientes de entidades contratantes. * Presentar, sustentar y conciliar propuestas de contrapartida y similares, que se requieran como parte de desarrollo de los contratos suscritos. * Aprobar y firmar certificaciones memorandos y circulares proyectados desde la Dirección Jurídica y/o Administrativa. * Coadyuvar en el seguimiento a la efectiva ejecución financiera de los contratos suscritos. * Atender PQR provenientes de entidades y/o personas de dentro y fuera de la Fundación. * Mantener comunicación electrónica, telefónica y/o personal constante con las entidades contratantes y/o Supervisiones de contratos suscritos en aras de dar cumplimiento a todas las obligaciones.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uRG61QDTMX

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

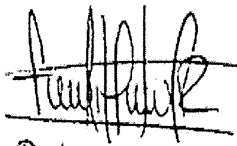


CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION BIEN ESTAR

Fecha expedición: 2025/09/27 - 11:10:00 **** Recibo No. S002255162 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250927-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN uRG61QDTMX

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL ICBF REGIONAL META

CERTIFICA:

Que mediante Resolución N° 000007 de 16 enero de 2024, modificada por la resolución No. 000398 de 12 de septiembre de 2024, la Dirección del ICBF Regional Meta reconoce y ordena la inscripción de los nuevos integrantes de la Junta Directiva de la **FUNDACION BIEN ESTAR** identificada con NIT. 900.208.443-9, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N°004907 del 25 de noviembre 2014, por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF; los cuales son los siguientes: **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDENTE: ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.901.272 expedida en Villavicencio. **SECRETARIO: JUAN SEBASTIAN DAVILA BAQUERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.883.776 expedida en Villavicencio. **TESORERA: ERIKA VIVIANA BETANCOURT VELASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.935.042 expedida en Villavicencio. De conformidad a lo contemplado en el artículo 25 de los estatutos de la Fundación el periodo de la misma es de cuatro (04) años, y su vigencia es hasta el 29 de octubre de 2027.

Que el señor **ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.901.272 expedida en Villavicencio, en su calidad de presidente, tiene la representación legal de la Fundación.

En consideración a que estas Juntas son entes de derecho privado y tienen una administración propia, pueden generar actos para el cumplimiento de sus funciones y las que se obligan con el ICBF en razón a los compromisos contractuales.

En virtud de esta circunstancia legal ellos pueden tener como acto propio asumir condiciones especiales para el manejo de sus activos o fondos, como sellos, firmas, etc., y que son de su resorte o arbitrio personal.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (06) meses, tal como lo establece el artículo 53 de la resolución 3600 del 26 de diciembre de 2024.

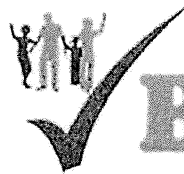
Se expide en Villavicencio – Meta, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (e) ICBF Regional Meta

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado, Directora (E) ICBF Regional Meta

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Profesional Especializado Grupo Jurídico

Proyectó: Tatiana Alexandra Herrera Barrios, Abogada Contratista Grupo Jurídico Regional Meta



FUNDACIÓN
Bien Estar

NIT. 900.208.443-9

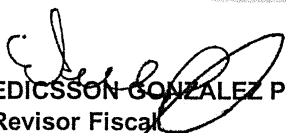
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y
PARAFISCALES**

Villavicencio, 27 de septiembre de 2025

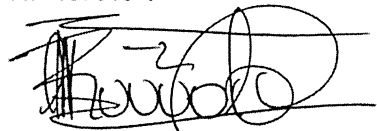
A QUIEN INTERESE

Yo, **ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.901.272 de la ciudad de Villavicencio, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION BIEN ESTAR** identificado con NIT No. 900.208.443-9, **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** con C.C. 1.121.842.694 como Revisor Fiscal, certificamos que esta entidad ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social durante los ultimo seis meses en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados del Contrato 85001322025 de 2025.

Atentamente,


EDICSSON GONZALEZ PEREIRA
Revisor Fiscal
T.P 157615-T


ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT
Representante Legal


MANUEL RICARDO ANGUCHO SERNA
CONTADOR PUBLICO
T.P 256640-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.121.842.694

NUMERO

GONZALEZ PEREIRA

APELLIDOS

EDICSSON

NOMBRES

Edicsson Gonzalez Pereira
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1988
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

28-JUL-2006 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Rendifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA RENDIFO LOPEZ



P-5200100-43155173-M-1121842694-20061207

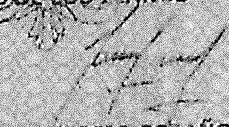
04188 06341A 02 212427574

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

157615-T

EDICSSON
GONZALEZ PEREIRA
C.C. 1121842694
RESOLUCION INSCRIPCION 107
UNIVERSIDAD DE LOS ANOS

FECHA 07/04/2011

PRESIDENTE: 

MAURICIO ESPAÑOL LEON 168070





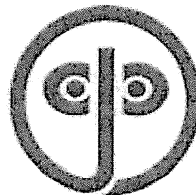
83457

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

68E9E667A9F2662D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

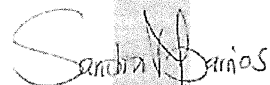
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121842694 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 157615-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Ministerio de Comercio
Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

256640-T

**MANUEL RICARDO
ANGUCHO SERNA**
C.C. 1121845811

RES. INSCRIPCION 200 DEL 12/04/2019

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266276 286348

Contador Público S.A. 188920118

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 40 Of.301 en Bogotá D.C.

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.121.845.811**

ANGUCHO SERNA

MANUEL RICARDO

[Handwritten Signature]

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1988**

NEIRA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-OCT-2006 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

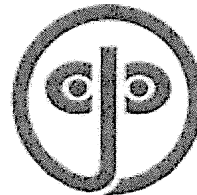
[Handwritten Signature]

REGISTRACION NACIONAL
www.carlos-garcia.net

P-5200100-01052184-M-1121845811-20181220 00638521154 1 9986766755

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

B C O F 2 A 5 8 7 9 B B E 1 3 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

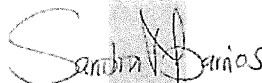
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL RICARDO ANGUCHO SERNA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121845811 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 256640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

NOVEDADES																							PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
EMPLEADO																																										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tac	tdo	tap	xpo	cor	sat	din	lge	fmo	voc	vac	vtc	lt	vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBP	Total Aportes									
1	CC	10296-0092																		230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
2	CC	1007464443																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
3	CC	39491809																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
4	CC	1057918367																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
5	CC	1118200830																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
6	CC	39950441																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5C25	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
7	CC	1129244115																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
8	CC	39494178																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
9	CC	34371125																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
10	CC	39494912																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
11	CC	1118199808																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
12	CC	1118200443																		230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
13	CC	1118204061																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
14	CC	1120362393																		230301	26	\$1,233,700	\$197,400	EP5008	26	\$1,233,700	\$154,300	CCF69	26	\$1,233,700	\$49,400	1423	26	\$1,233,700	\$6,500	26	\$1,233,700	\$61,800	No	\$469,400		
15	CC	32803461																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
16	CC	36676546																		230301	30	\$1,591,848	\$254,700	EP5037	30	\$1,591,848	\$199,000	CCF69	30	\$1,591,848	\$63,700	1423	30	\$1,591,848	\$8,400	30	\$1,591,848	\$79,700	No	\$605,500		
17	CC	39494905																		231001	30	\$1,591,848	\$254,700	EP5041	30	\$1,591,848	\$199,000	CCF69	30	\$1,591,848	\$63,700	1423	30	\$1,591,848	\$8,400	30	\$1,591,848	\$79,700	No	\$605,500		
18	CC	1058324711																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
19	CC	1006779792																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
20	CC	1118168680																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
21	CC	1118203567																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
22	CC	28977954																		25-14	30	\$1,591,848	\$254,700	EP5037	30	\$1,591,848	\$199,000	CCF69	30	\$1,591,848	\$63,700	1423	30	\$1,591,848	\$8,400	30	\$1,591,848	\$79,700	No	\$605,500		
23	CC	24100839																		25-14	30	\$1,591,848	\$254,700	EP5037	30	\$1,591,848	\$199,000	CCF69	30	\$1,591,848	\$63,700	1423	30	\$1,591,848	\$8,400	30	\$1,591,848	\$79,700	No	\$605,500		
24	CC	31011277																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
25	CC	1118167469																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
26	CC	1127391638																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5041	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	1423	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$541,600		
27	CC	1116690440																		X	230301	4	\$189,800	\$30,400	EP5037	4	\$189,800	\$23,800	CCF69	4	\$201,663	\$8,100	1423	4	\$189,800	\$1,000	4	\$201,663	\$10,200	No	\$73,500	
28	CC	24138524																																					No	\$313,800		
29	CC	1006768684																		X	230301	1	\$47,450	\$7,600	EP5037	1	\$61,290	\$6,000	CCF69	1	\$61,290	\$2,500	1423	1	\$47,450	\$300	1	\$61,290	\$3,200	No	\$19,600	

[illegible]

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900208443	9	FUNDACION BIEN ESTAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 132 DEL 2025	CARRERA 15 -7 al lado de aguas Calmar.	VILLANUEVA-CASANARE	3209076121	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1751572563	9491455795	E	2025/09/10	2025/09/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$31,681,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
CODIGO									
NIT									
DV									
AFILIADOS									
VALOR LIQUIDADO									
INTERESES-MORA									
SALDOS E INCAPACIDADES									
VALOR A PAGAR									
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)									
COLFONDOS									
231001									
800,227,940									
6									
60									
\$13,184,600									
\$0									
\$0									
\$452,100									
2									
\$0									
\$0									
\$3,015,200									
13									
\$0									
\$0									
\$8,350,500									
39									
\$0									
\$0									
\$1,366,800									
6									
\$0									
\$0									
\$441,800									
61									
\$0									
\$0									
\$441,800									
61									
\$0									
\$0									
\$3,364,900									
61									
\$0									
\$0									
\$3,364,900									
61									
\$0									
\$0									
\$10,480,400									
61									
\$0									
\$0									
\$534,000									
3									
\$0									
\$0									
\$154,300									
1									
\$0									
\$0									
\$6,385,800									
37									
\$0									
\$0									
\$893,300									
6									
\$0									
\$0									
\$2,513,000									
14									
\$0									
\$0									
\$2,526,400									
61									
\$0									
\$0									
\$2,526,400									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									
\$0									
\$1,683,000									
61									
\$0									



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que FUNDACION BIEN ESTAR identificado(a) con nit número 900208443 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través del producto Cuenta Maestra con nomenclatura FUNDACION BIEN ESTAR CUENTA MAESTRA B1 Cuenta Ahorros de No. 00130985000200005519 registrada el día 02 de abril de 2025, donde administrará recursos del B1 - ICBF-PINF - PRIMERA INFANCIA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día 26 de septiembre de 25 a las 17:14

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA



SEGURIDAD

PROVEEDORES

SITCO

Plan de compras

Reportes contrato

Gestión contratos

Gestión de modificaciones contractuales

Solicitudes de modificaciones contractuales

Solicitud adhesión

PROYECCION DE NECESIDADES

Detalle de la Solicitud Modificación



La información ha sido guardada exitosamente.

Número de Contrato/Convenio

85001322025

Número Solicitud

1221501

Fecha Solicitud

28/09/2025

Número de Documento

Tipo de Modificación

Adición - Prorroga - Modificación

Justificación de la modificación contractual

Adición, Prorroga hasta el 15 de noviembre del 2025 y Modificación de adición de Cupos

Estado

Registro

Fecha de suscripción

28/09/2025

Detalle Modificaciones

Historico Solicitud

Tipo de Modificación

Adición

Prorroga

Modificación

Fecha de Registro

2025-9-28

2025-9-28

2025-9-28

Adición

No se encontraron datos, verifique por favor.

Prorroga

Creado el 28/09/2025 4:03:47 p.m.



SEGURIDAD

PROVEEDORES

SITCO

Plan de compras

Reportes contrato

Gestión contratos

Gestión de modificaciones contractuales

Solicitudes de modificaciones contractuales

Solicitud adhesión

PROYECCION DE NECESIDADES

Adiciones



Se guardo el aporte correctamente

Registro Presupuestal

33625

CDP

27825

Valor Actual Registro Presupuestal

\$ 2.443.978.142,00

Valor Actual CDP

\$ 2.443.978.142,00

Supervisores

Supervisor	Fecha de Inicio	Tipo Identificación	Número Identificación	Cargo Supervisor	Dependencia Supervisor
ENNA YURANY LOPEZ VANEGAS	25/09/2025	CÉDULA CIUDADANIA	1094248343	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85-10300 C.Z. VILLANUEVA

Valores a Modificar del Contrato

Procedencia	Tipo de Aporte
ICBF	DINERO
Cofinanciación Contratista	DINERO

Valores Actuales de Contrato

Procedencia	Tipo de Aporte	Valor Total Aporte	Tipo de Modificación
ICBF	DINERO	\$ 2.443.978.142,00	Valor Original
Cofinanciación Contratista	DINERO	\$ 48.879.563,00	Valor Original

Valores de la adición

Procedencia	Tipo de Aporte	Valor Total Aporte
ICBF	DINERO	\$ 27.730.792,00
Cofinanciación Contratista	DINERO	\$ 554.616,00



SEGURIDAD

PROVEEDORES

SITCO

Plan de compras

> Reportes contrato

> Gestión contratos

> Gestión de modificaciones contractuales

Solicitudes de modificaciones contractuales

Solicitud adhesión

PROYECCION DE NECESIDADES

Prorrogas



La información ha sido guardada exitosamente.

Fecha Inicio Contrato/Convenio

18/02/2025

Fecha Final de Terminación Contrato/Convenio

30/09/2025

Valor Inicial del Contrato/Convenio

\$ 2.492.857.705,00

Valor Final del Contrato/Convenio

\$ 2.492.857.705,00

Plazo inicial del Contrato

Días

13

Fecha Inicio Prórroga

1/10/2025

Meses

7

Fecha Final Prórroga

15/11/2025

Años

0

Plazo de la prórroga

Días

15

Plazo total del contrato con prórroga

Días

25

Meses

1

Meses

8

Años

0

Años

0

Justificación de la novedad contractual

Adición, Prórroga hasta el 15 de noviembre del 2025 y Modificación de adición de Cupos

Supervisor

Supervisor	Fecha de Inicio	Tipo Identificación	Número Identificación	Cargo Supervisor	Dependencia Supervisor
ENNA YURANY LOPEZ VANEGAS	25/09/2025	CÉDULA CIUDADANIA	1094248343	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85-10300 C.Z. VILLANUEVA

Documentos

Verificación de la información

Creado: Danielfelipeojedagarcia el 28/09/2025 4:05:26 p.m.



SEGURIDAD

PROVEEDORES

SITCO

Plan de compras

► Reportes contrato

► Gestión contratos

► Gestión de modificaciones contractuales

Solicitudes de modificaciones contractuales

Solicitud adhesión

PROYECCION DE NECESIDADES

Detalle de la Solicitud Modificación



Número de Contrato/Convenio

85001322025

Número Solicitud

1221501

Fecha Solicitud

28/09/2025

Número de Documento

Tipo de Modificación

Adición - Prorroga - Modificación

Justificación de la modificación contractual

Adición, Prorroga hasta el 15 de noviembre del 2025 y Modificación de adición de Cupos

Estado

Registro

Fecha de suscripción

28/09/2025

Detalle Modificaciones

Historico Solicitud

Tipo de Modificación

Adición

Prorroga

Modificación

Fecha de Registro

2025-9-28

2025-9-28

2025-9-28

Adición

Valor de Adición



\$ 28.285.408,00

Prorroga

Modificaciones Obligaciones / Clausulas

Creado el 28/09/2025 4:03:47 p.m.



SEGURIDAD

PROVEEDORES

SITCO

Plan de compras

> Reportes contrato

> Gestión contratos

> Gestión de modificaciones contractuales

Solicitudes de modificaciones contractuales

Solicitud adhesión

PROYECCION DE NECESIDADES



Solicitudes de Modificaciones del Contrato



Se realizo el cambio de estado satisfactoriamente.

Número de Contrato/Convenio

85001322025

Vigencia Fiscal Inicial

2025

Regional

Casanare

Categoría de Contrato/Convenio

CONTRATO

Tipo de Contrato/Convenio

CONTRATO DE APOORTE

Modificaciones Realizadas

Modificaciones Rechazadas

Adjuntos al Contrato

No Solicitud	Tipo de Modificación	Fecha de Suscripción	Estado
1210348	Cambio de Supervisor	25/09/2025	Suscrita
1221501	Adición - Prorroga - Modificación		Enviada

